



**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**EL CONTROL INTERNO Y EL FINANCIAMIENTO EN
LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ, 2016.**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

AUTOR

BACH. YENSSINS ISAAC YANOC GUERRERO

ASESOR:

DR. CPCC. JUAN DE DIOS SUÁREZ SÁNCHEZ

HUARAZ - PERÚ

2018

Jurado de Sustentación

Dr. CPCC. Luis Alberto Torres García

Presidente

Dr. CPCC. Félix Rubina Lucas

Miembro

Mgter. CPCC. Alberto Enrique Broncano Díaz

Miembro

Agradecimiento

A Dios, por darme la oportunidad de vivir y por estar conmigo en cada paso que doy, por fortalecer mi corazón e iluminar mi mente, y por haber puesto en mi camino a aquellas personas que han sido mi soporte y compañía durante todo el periodo de estudio.

A la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote - ULADECH: por haberme formado integralmente hasta lograr mis objetivos, cumpliendo mis sueños de obtener mi título profesional.

A todos mis docentes: En especial para el Dr. CPCP Juan de Dios Suarez Sánchez, docente tutor Investigador, por su gran apoyo, tiempo y motivación para la culminación de mi estudio profesional, y para la elaboración de esta tesis. Gracias por ser tan estricto y comprensivo.

Yenssins Isaac.

Dedicatoria

Con mucho cariño a mis amados padres (Lucio Isaac y Elida Elva), a mi esposa por el apoyo incondicional que me da (Margoth), a mis hijas (Ariana Zoe y Avril Gia) que son la bendición que me dio la vida, y a mis hermanos, todos ellos brindándome amor, respecto apoyo incondicional y mucho cariño en cada una de las etapas de mi vida, por ser los pilares fundamentales por cada paso que doy, y en especial en mis estudios superiores y así ser una persona de bien ante la sociedad.

Yensins Isaac.

Resumen

El problema del presente estudio de investigación radica en: ¿De qué manera el Control Interno incide en el financiamiento de la Municipalidad Provincial de Huaraz 2016?, y como objetivo General es determinar las incidencias del Control Interno en el Financiamiento de la Municipalidad Provincial de Huaraz 2016; Para desarrollar este trabajo se han aplicado instrumentos y técnicas necesarias para una adecuada investigación, que fue elaborada de manera descriptiva, así como el análisis documental, referencias bibliográficas y uso datos presupuestales; obteniendo los siguientes resultados: una de las más importantes fuentes de financiamiento es el Presupuesto Institucional Anual, y otra fuente de financiamiento son los Recursos Determinados, dentro de ella se ubica el rubro de Impuestos Municipales, que son tributos a favor de los Gobiernos Locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente, siendo favorable para poder recaudar ingresos generados diariamente en el Gobierno Local. Tener un Sistema de Control Interno eficiente, hace confiable el uso de recursos por ingresos propios, y la Inversión Pública. Se llegó a la conclusión de que el Control Interno, sí tiene incidencia en el financiamiento de la Municipalidad Provincial de Huaraz, por ser el conjunto de políticas, normas, procedimientos, acciones, planes y métodos, que son esenciales para un buen financiamiento presupuestal y de terceros, con el objetivo de prevenir riesgos económicos, irregularidades y actos de corrupción que afecten a la entidad.

Palabras Clave: Control Interno, Financiamiento, Municipalidad Provincial de Huaraz.

Abstract

The problem of this research study lies in: How does the Internal Control affect the financing of the Provincial Municipality of Huaraz 2016 ?, and as a General objective is to determine the incidences of Internal Control in the Financing of the Provincial Municipality of Huaraz 2016; To develop this work, instruments and techniques necessary for an adequate research have been applied, which was elaborated in a descriptive way, as well as the documentary analysis, bibliographical references and use of budgetary data; Obtaining the following results: one of the most important sources of financing is the Annual Institutional Budget, and another source of financing is the Determined Resources, within which the Municipal Taxes are included, which are taxes in favor of Local Governments, whose fulfillment does not originate a direct consideration from the Municipality to the taxpayer, being favorable to be able to collect income generated daily in the Local Government. Have an efficient Internal Control System, makes reliable the use of resources by own revenues, and Public Investment. It was concluded that the Internal Control does have an impact on the financing of the Provincial Municipality of Huaraz, as it is the set of policies, rules, procedures, actions, plans and methods, which are essential for good budgetary financing and of third parties, with the objective of preventing economic risks, irregularities and acts of corruption that affect the entity.

Key Words: Internal Control, Financing, Provincial Municipality of Huaraz.

INDICE

Contenido	Páginas
Caratula	i
Jurado Evaluador	ii
Agradecimiento	iii
Dedicatoria	iv
Resumen	v
Abstract	vi
Índice	vii
I. Introducción	01
II. Revisión de Literatura	07
2.1. Antecedentes	07
2.2. Bases teóricas de la Investigación	18
2.3. Marco conceptual	27
III. Hipótesis	81
IV. Metodología	82
4.1. Diseño de la Investigación	82
4.2. Población y Muestra	83
4.3. Definición y Operacionalización de Variables e Indicadores	84
4.4. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos	87
4.5. Plan de Análisis	88
4.6. Matriz de Consistencia	89
4.7. Principios Éticos	90
V. Resultados	92
5.1. Resultados	92
5.2. Análisis de Resultados	96
VI. Conclusiones	102
VII. Recomendaciones	104
Aspectos Complementarios	105
Referencias Bibliográficas	105
Anexos	112

I. Introducción.

El presente estudio proviene de la línea de investigación titulada “La gestión financiera, los mecanismos de control interno, los tributos y su impacto en los resultados de gestión en las entidades del Perú” (Domínguez, 2015).

La mejor administración de toda organización dentro del universo globalizado, requiere un sistema eficiente de Control Interno que permita lograr los objetivos planteados en forma eficaz, con un correcto empleo de los recursos asignados y técnicas, permitiendo a las instituciones esparcir su rendimiento.

Actualmente en nuestra provincia la implementación del Control Interno en las entidades del Estado, no es desconocido, sino es obligatorio con todos sus procedimientos, aplicación, procesos, ejecución y hechos organizacionales, orientados en su elaboración a la realización de las metas propuestas, utilizando una buena Gestión Administrativa, Operativa y Económica.

Las municipalidades se rigen por los presupuestos institucionales anuales, como instrumentos de administración y gestión (Presupuesto Inicial de Apertura - PIA), los cuales se formulan, aprueban y ejecutan mediante una Ordenanza Municipal conforme a ley, y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertados de su jurisdicción, cada una de ellas articuladas al Plan Bicentenario Nacional.

Así mismo, en la municipalidad de nuestra provincia, no existe las Inversiones Privadas, a misma vez no se han establecido instrumentos y procedimientos de fiscalización actualizados, tampoco existen registros de organizaciones sociales contra la pobreza y desarrollo social.

Todo ello conlleva a que la Municipalidad Provincial de Huaraz, enfrente una crisis organizacional, debido a la falta de aplicación de estrategias de planeamiento, ejecución y control en la gestión de sus actividades, tanto a corto, mediano y largo plazo.

Consideramos que el instrumento principal y fundamental, dentro de una organización, es el Sistema de Control Interno, aplicado a todo su nivel; y no sólo como se piensa erradamente a controlar las responsabilidades de los funcionarios y servidores públicos dentro del Gobierno Local, sino controlando con una buena administración, en el manejo de recursos, evitando riesgos, evitando una inadecuado asignación presupuestal, anormalidades y actos deshonestos con los que cuenta la entidad, así como la regulación de los servicios prestados en favor de la población, buscando reforzar más la transparencia y eficiencia para así brindar mejores servicios a los ciudadanos.

Es necesario señalar que un Sistema de Control Interno bien implementada, revierte riesgos, irregularidades y actos de corrupción.

Una municipalidad que desarrolle un buen Sistema de Control Interno, podrá captar mayor financiamiento, ya que no solo podrán disponer de inversiones públicas que le asigna el gobierno Central, sino también a través de la recaudación Tributarias y no Tributarias por conceptos de Impuesto Predial, Alcabala, Impuesto al Patrimonio Vehicular, Arbitrios Municipales, Multas Administrativas entre otras.

La Municipalidad Provincial de Huaraz, ya viene implementando el Sistema de Control Interno, formando su comité de control interno, y así

capacitando a sus directivos, funcionarios como también al personal de la entidad difundiendo las mejoras continuas del control interno, aplicando la formula “Triple A” (Autocontrol, Autogestión y Autorregulación) y así están previniendo y evitando la corrupción, con el propósito de darle mayor seguridad razonable a la gestión institucional.

Una de las grandes interrogantes es ¿cómo la municipalidad tiene que asignar el presupuesto a todas sus actividades que se encuentra en su Plan Operativo Institucional - POI vigente?, y si no hay un buen control, no se podrá tener un buen financiamiento; es ahí donde debemos saber que el Control Interno tiene mucha Incidencia para las Asignaciones Presupuestales, de acuerdo a las Fuentes de financiamiento vigente dentro de la municipalidad.

Por su parte Cochea (2013) en su tesis de grado titulado “El Control Interno de Bienes y la Gestión Administrativa de la Empresa Municipal de Construcción Vial (Emuvial E.P.) Periodo 2012-2013”. Donde el autor señala que como objetivo general y objetivos específicos; contiene los procesos, procedimientos, flujogramas para su socialización, consideración y a su vez la aplicación en EMUVIAL E.P por parte del Gerente General para su debida capacitación a funcionarios, empleados y demás que estén involucrado con el desenvolvimiento de las actividades diarias, a su vez será material de consulta dentro de los procesos y procedimientos que se realizan, el trabajo realizado es de vital importancia porque ayuda a una buena planificación, provisión, custodia, utilización, traspaso, préstamo, enajenación, baja de bienes con la finalidad de llevar un control y una buena utilización de los bienes públicos.

De igual manera Espinoza (2013) En su Tesis titulado “El Control Interno en la Gestión Administrativa de la Subgerencia de Tesorería de la Municipalidad De Chorrillos”. El autor señala que el objetivo general es de establecer si los gastos efectuados por concepto de viáticos por comisión de servicio, racionamiento y de los fondos fijos para caja chica, se encuentran debidamente sustentados y si los mismos se han autorizado y efectuado en el marco de las disposiciones legales aplicables que regulan su ejecución.

Por otro lado, Martínez & Velásquez (2015) En su Tesis titulado “Influencia del Sistema de Control Interno en la Mejora de la Gestión del Área de Administración de la Dirección Regional de Educación de Áncash, 2012”. Tuvo como objetivo general determinar la influencia del control interno en la mejora de la gestión administrativa del Área de Administración de la Dirección Regional de Educación de Áncash, período 2012.

Así mismo Vega (2016) En su Tesis titulado “Control Interno en la Municipalidad Distrital de Jangas 2015”. Donde su objetivo principal es establecer el Control Interno en la Municipalidad Distrital de Jangas 2015. Su metodología utilizada del tesista es de tipo cualitativo y el nivel de investigación es descriptivo, puesto que se describe el Control Interno y sus componentes de la Municipalidad.

Por lo mencionado anteriormente, el problema de la investigación es la siguiente: ¿De qué manera el Control Interno incide en el financiamiento de la Municipalidad Provincial de Huaraz 2016?

Para dar respuesta a la problemática, se ha planteado el siguiente Objetivo General: Determinar las incidencias del control interno en el financiamiento en la Municipalidad Provincial de Huaraz 2016, y así mismo para poder obtener el objetivo general, se planteó los siguientes Objetivos Específicos:

1. Describir el Control Interno en la Municipalidad Provincial de Huaraz 2016.
2. Describir el Financiamiento en la Municipalidad Provincial de Huaraz 2016.

La presente investigación se justifica en enfocar el estudio del Control Interno y Financiamiento en la Municipalidad Provincial de Huaraz 2016, tomando en cuenta la importancia que tiene el Control Interno en las operaciones realizadas ya que es de suma importancia, donde tendrá mucha incidencia en el Financiamiento de la Municipalidad Provincial de Huaraz. Así mismo la investigación será útil ya que profundizará al investigador conocer más sobre el Control Interno de una Municipalidad, aplicando día a día en su vida laboral, de igual manera se plasmará en el acervo documentario bibliografía de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote - ULADECH, para investigaciones posteriores. De igual forma, el estudio de investigación nos permitirá observar de qué manera se está invirtiendo los recursos recaudados, donde los ciudadanos tienen derecho a saber cómo se invierte estos recursos. También el estudio busca determinar las Técnicas, métodos y mecanismos para tener un buen financiamiento de la Municipalidad Provincial de Huaraz y a misma vez un buen Control Interno. La investigación fue viable ya que se contó

con todos los recursos materiales, financieros, horas hombre para la ejecución de la señalada investigación.

La investigación fue de nivel descriptivo, donde se basaron en descripciones de las incidencias del financiamiento del control interno.

El diseño de la investigación fue descriptivo y de corte transversal, porque se investigó la incidencia en la misma entidad, se recopiló datos.

Respecto al Universo y a la Muestra, no pertenecen a la investigación por tratarse de un estudio de caso.

Su metodología de la investigación fue cualitativa donde se utilizó los análisis documentales, referencias bibliográficas, uso de datos presupuestales vigentes, entre otras.

Respecto a los instrumentos para el recojo del estudio de investigación, se utilizó la lista de cotejo, análisis documental el cual ayudó a guardar toda la información necesaria.

II. Revisión de Literatura.

2.1. Antecedentes.

En la investigación de la Tesis se han determinado diferentes estudios, relacionados con el Control Interno, así mismo se encontró investigaciones sobre el gobierno locales en temas de Gestión Municipal, donde se hallaron temas relacionados a la problemática planteada de esta tesis de investigación.

Internacional

Cochea (2013) en su tesis de grado titulado “El Control Interno de Bienes y la Gestión Administrativa de la Empresa Municipal de Construcción Vial (Emuvial E.P.) Periodo 2012-2013”. El autor señala que su objetivo general y objetivos específicos; contiene los procesos, procedimientos, flujogramas para su socialización, consideración y a su vez la aplicación en EMUVIAL E.P por parte del gerente general para su debida capacitación a funcionarios, empleados y demás que estén involucrado con el desenvolvimiento de las actividades diarias, a su vez será material de consulta dentro de los procesos y procedimientos que se realizan. En su metodología de la investigación el tesista se realizó un estudio, descriptivo, bibliográfico y de campo, con técnica de encuesta y entrevista, indicando la población y muestra a desarrollar, de igual manera su conclusión es como finalidad es evaluar la aplicación de la normas de control interno para las entidades, organismos del sector público y de las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos mediante disposiciones legales

vigentes en la Constitución de la República del Ecuador con los mecanismos de protección y conservación de los mismos para tener una eficiente gestión administrativa, el contenido del trabajo se realizó considerando las variables independiente y dependiente.

Lara (2012), en su tesis: “Propuesta de Control a la Gestión Administrativa y Financiera Aplicada al Municipio de Pedro Vicente Maldonado”, donde su objetivo general no es conseguir que el Gobierno de Pedro Vicente Maldonado sea organizado, comprometido, fraternal e intermediario entre las necesidades de la población, de tal forma que se proporcione el progreso cantonal, expresando así los oportunos procedimientos de ordenamiento territorial. Su metodología de Investigación del tesista es de corte descriptivo Transaccional. La muestra estuvo integrada por la dirección de gestión administrativa y financiera, el instrumento utilizado fue la encuesta y el procedimiento de recolección de datos en las encuestas fue la entrevista.

Duarte (2012) en su tesis titulado: “Estándares de Control Interno Administrativo en la Ejecución de Obras Civiles de los Órganos de la Administración Pública Municipal”, donde el autor destaca su objetivo general de establecer los patrones del buen control interno administrativo para prevenir defectos y deficiencias en las obras civiles realizadas por los órganos ejecutivos de la administración pública municipal, ubicado en el área metropolitana del Estado de Mérida. En su metodología de investigación fue de tipo descriptiva, proyectiva, analítica y explicativa, donde la estrategia

general se enmarco y un diseño de campo tipo encuesta, donde es de naturaleza cuantitativa como método de investigación basado en los principios de investigación metodológicos del positivismo y neopositivismo. Estos influyen esencialmente en el contexto de control interno administrativo, cuando el contenido fundamental de la actividad administrativa les incumbe a las máximas autoridades ejecutivas, están referidas a las actividades de gestión que desempeñan con el uso de los recursos para la satisfacción de las necesidades y servicios.

Gámez, (2010) en su tesis doctoral titulada “Control Interno en las Áreas de Aprovisionamiento de las Empresas Públicas Sanitarias de Andalucía”. La autora resalta que el objetivo general de la investigación ha sido conocer si las áreas de aprovisionamiento de las empresas públicas sanitarias de la junta de Andalucía se adecuan a las recomendaciones de control interno contenidos en el informe COSO en lo relativo a sus cinco componentes fundamentales: (Entorno de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación, supervisión), en su metodología de investigación se realizó un estudio descriptivo, transversal y metacéntrico, donde para alcanzar los objetivos propuestos, se realizó una revisión bibliográfica con objeto de encontrar el método de investigación que mejor se ajustase a las necesidades del proyecto. Así mismo en la descripción de las conclusiones se ha considerado referidas al Control Interno, que, en los últimos años, las empresas han mostrado una creciente preocupación por conseguir un buen sistema de control interno capaz de disminuir los riesgos a

los que se expone en su actividad, anticipándose en la medida de lo posible a los efectos de estos riesgos. Ambos factores han supuesto un desarrollo y un perfeccionamiento de las técnicas e instrumentos de control que se aplican no sólo en el tema contable sino en todos los ámbitos de la empresa.

Nacional

Guerrero (2016), en su tesis de investigación titulada: “La Caracterización del Control Interno en el Perú y su Incidencia en la Sub Gerencia de Tesorería en la Municipalidad Distrital de Santa Rosa - Lima 2014”, el propósito general radica en la correcta ejecución de un sistema de control que contemple la creación del sistema COSO. La metodología de investigación no fue experimental, enfoque correlacional (cualitativo), estimado como tipo de investigación aplicada, debido al alcance práctico, estudios apoyados por estándares, herramientas y métodos de recolección de información. Se considera que el lugar crítico se concentra en la falta de control interno en la Administración de la Sub-Tesorería, la falta de una conveniente inspección de la implementación del control interno colocará en riesgo los servicios de apoyo y los gastos administrativos del Municipio.

Campos & Gupioc (2014) en su tesis titulado “Influencia de la Aplicación de la Guía de Control Interno en el Área de Logística del Instituto Regional de Oftalmología”. Los autores señalan que el objetivo de su investigación es dar a conocer la influencia de aplicar la guía de Control Interno en el área de logística del Instituto Regional de Oftalmología - IRO

demostrando que se pueden mejorar la gestión de los procesos, operaciones y evitando el riesgo de sanciones administrativas. En la metodología de investigación, la realización de diagnóstico del estado de gestión del área de logística por medio de las encuestas y revisión documentaria diseñando el sistema de control interno a través de flujogramas para obtener, analizar los resultados por medio de cuadros comparativos y evaluar los resultados obtenidos de forma cualitativa. A la conclusión que se llegó en el análisis de los resultados, pudimos demostrar que la empresa anteriormente afrontaba un control interno inadecuada, el nivel de sus inventarios era excesivo, y no tenía una buena distribución de sus recursos, respecto a la gestión de inventarios puede determinar la cantidad y el momento de realizar sus requerimientos, comprando lo necesario para satisfacer la demanda y evitar incurrir en gastos de almacenaje. Por otro lado, al conocer su ciclo de conversión de efectivo, administra apropiadamente sus recursos obteniendo mejores resultados.

Espinoza (2013) en su tesis titulado “El Control Interno en la Gestión Administrativa de la Subgerencia de Tesorería de la Municipalidad de Chorrillos”. El autor señala que el objetivo general es de establecer si los gastos efectuados por concepto de viáticos por comisión de servicio, racionamiento y de los fondos fijos para caja chica, se encuentran debidamente sustentados y si los mismos se han autorizado y efectuado en el marco de las disposiciones legales aplicables que regulan su ejecución. La metodología de investigación que se ha utilizado es Tipo de investigación:

Aplicada, nivel de investigación: descriptivo y explicativo, diseño: Por objetivos, población: conformada por 315 funcionarios y trabajadores de seis Gerencia de la Municipalidad de Chorrillos, muestra: conformado por 74 funcionarios y trabajadores de seis gerencia de la Municipalidad de Chorrillos, técnicas de recolección de datos: entrevista, encuestas y los Instrumentos de recolección de datos: guía de entrevistas y el cuestionario, así mismo la conclusión del autor es que los objetivos del control interno no influyen en la gestión administrativa de la Subgerencia de Tesorería de la Municipalidad de Chorrillos. Y el planeamiento del control interno no ayuda a la organización de la Subgerencia de Tesorería de la Municipalidad de Chorrillos.

Campos (2003) en su tesis titulada: “Los Procesos de Control Interno en el Departamento de Ejecución Presupuestal de una Institución del Estado”, su objetivo general de estar al tanto si la aplicación del control interno forma una herramienta eficaz en la realización presupuestal con el propósito de instituir la forma en que incide la administración de las adquisiciones. Su Metodología de Investigación fue de madera descriptiva en un primer momento luego fue explicativa y finalmente correlacionada, la metodología fue estadístico, se utilizó la población y muestra así mismo se utilizó la técnica de entrevista, encuesta, análisis documental, y por último los instrumentos principales que se utilizaron fueron las guías de análisis documental, guía de entrevista y cuestionario.

Regional

Ramírez (2015) en su Tesis titulado: “Control Interno y su Incidencia en la Municipalidad Distrital de San Marcos, Año 2014”, señala como objetivo general conocer el control interno dentro de sus cinco componentes (ambiente de control, evaluación de riesgo, actividad de control gerencial, información y comunicación y supervisión). Su metodología de investigación fue de tipo cualitativo y de nivel descriptivo no experimental, dentro del diseño no experimental, se empleó el diseño Transversal, el cual recoge datos en un solo momento y tiempo único, para describir variables y analizar su incidencia en un momento dado. En este contexto se debe responsabilizar a esta institución donde no se preocupan en desarrollar y fomentar aquellos mecanismos de control interno implicadas en el proceso de presupuesto, contabilidad, tesorería y abastecimiento, entre otras, así como tampoco, en el progreso de los conocimientos, destrezas y capacidades del personal implicado en esta institución.

Martínez & Velásquez (2015) en su tesis titulado “Influencia del Sistema de Control Interno en la Mejora de la Gestión del Área de Administración de la Dirección Regional de Educación de Áncash, 2012”. Tuvo como objetivo general determinar la influencia del control interno en la mejora de la gestión administrativa del Área de Administración de la Dirección Regional de Educación de Áncash, Período 2012. La investigación fue descriptiva; para llevarla a cabo se escogió una muestra poblacional de 20 trabajadores en la que se aplicó un cuestionario sobre los componentes del

control interno, además del administrador, utilizando la técnica de la encuesta. Finalmente, se concluye que existe carencia de controles internos, lo que afecta de manera negativa la ejecución de procedimientos y actividades que realizan los servidores de las oficinas del Área de Administración de la Dirección Regional de Educación de Áncash, lo cual se evidencia en el desempeño laboral y el cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Zarpam (2013) en su tesis titulado “Evaluación del Sistema de Control Interno del Área de Abastecimiento para Detectar Riesgos Operativos en la Municipalidad Distrital de Pomalca - 2012”. Se tomó en cuenta como objetivo general evaluar el sistema de control interno para detectar riesgos potenciales en el área de abastecimiento de la Municipalidad de Pomalca. Su metodología de investigación fue de tipo aplicada no-experimental y se utilizó el diseño descriptivo- explicativo. Como conclusión de la evaluación del sistema de control interno del área de abastecimiento en la Municipalidad Distrital de Pomalca, se identificaron cinco riesgos potenciales originados como consecuencia de las deficiencias detectadas en cada área, dentro de los cuales tenemos; adquisición de productos innecesarios; excesivos costos de bienes adquiridos, extravió, deterioro, robo sistemático de los bienes almacenados; deficiente desempeño del recurso humano.

Local

Guerra (2017) en su tesis titulado: “Control Interno y Gestión de Presupuesto en la Municipalidad Provincial de Huaraz, 2016”, y el objetivo alcanzado radicó: Establecer si el control interno incide en la gestión de presupuesto en la municipalidad provincial de Huaraz, su metodología de investigación fue de enfoque cuantitativo, básico y de nivel descriptivo, el diseño de investigación fue descriptivo, no experimental, transversal, población igual a 336 trabajadores, muestra igual a 48 trabajadores, la técnica manejada fue la encuesta y el instrumento, el cuestionario estructurado, y se consignaron los principios éticos. Por la importancia y el resultado del control interno y la gestión de presupuesto en la Municipalidad Provincial de Huaraz, es preciso plantear conocimientos para el desarrollo de la presente investigación, desde los siguientes aspectos: Justificación teórica: en la formulación del proyecto se adoptaron nociones, conceptos, hipótesis afines con las variables de estudio, con la conclusión de facilitar un apoyo teórico en la investigación. En consecuencia los resultados llenaron un vacío existente en el sistema de conocimientos teóricos.

Sánchez (2015) en su tesis titulada “El Control Interno y el Financiamiento en la Municipalidad Provincial de Huaraz 2012”. Se tomó en cuenta como objetivo general determinar las incidencias del control interno en el financiamiento de la Municipalidad Provincial de Huaraz 2012. La metodología que ha utilizado la autora es cualitativa, descriptiva, no experimental y de corte transversal, La técnica a hacer aplicada es la de

revisión bibliográfica y documental, como conclusión indica que el control interno tiene incidencia en el financiamiento de la municipalidad provincial de Huaraz, porque mientras haya un control interno eficiente, mejores serán los resultados obtenidos en el informe de control, y así se lograra una mayor confiabilidad en la obtención de mejores fuentes de financiamiento. Como también Las principales fuentes de financiamiento en la municipalidad de Huaraz son los impuestos, tasas y contribuciones; por otra parte, se tiene apoyo del canon minero, el FONCOMUN, los recursos directamente recaudados, recursos ordinarios, donaciones de terceros, el cual brinda un cierto porcentaje, y por último y no menos importante es el presupuesto anual asignado a toda municipalidad.

Vega (2016) en su tesis titulado “Control Interno en la Municipalidad Distrital de Jangas 2015”. Se tomó en cuenta como objetivo general determinar el Control Interno en la Municipalidad Distrital de Jangas 2015. La metodología que se utilizó es de tipo cualitativo y el nivel de investigación es descriptivo, puesto que se describe el Control Interno y sus componentes de la Municipalidad. El diseño fue descriptivo no experimental. Como conclusión se llegó que es necesario realizar actividades de reforzamiento de capacitación al personal. No cuenta con un plan de administración de riesgos. No se ha evidenciado acciones de rotación del personal y la cultura de evaluación del costo-beneficio. No se ha evidenciado directiva interna que norme la administración de la información. La entidad

no efectúa periódicamente autoevaluaciones que permitan proponer planes de mejora.

Rafael (2013) en su tesis de investigación titulado: “El Control Interno y la Información Financiera en la Municipalidad Provincial de Huaraz - 2009”, señala que el dificultad está relacionado con las indagaciones financieras mostradas por la “Municipalidad Provincial de Huaraz”, las mismas que no son confiables, esto se debe a que el Control Interno no se está empleando de manera educada y a la vez se está perdiendo el código de ética profesional en el conducta laboral de todos los funcionarios y empleados, donde es compromiso de todos los trabajadores que laboran en la entidad, con la intención de que todo lo que se presente sea confiables, ya que posiblemente haya una desfalco de fondos o sobrevaloración en los presupuestos de los proyectos, es por eso que un sistema de control interno en una institución como la Municipalidad sería una herramienta esencial para que todo sea claros y confiables frente a la sociedad huaracina. El método de investigación que realizo el autor fue de tipo cualitativo, el trabajo de investigación es de nivel descriptivo, ya que se basó en la descripción de todo aquello referente al control interno y la información financiera, diseño de investigación Experimental- descriptivo, así mismo se utilizó la población y muestra, también indica que su técnica fue la Encuesta, entrevista y la observación, y los instrumentos para realizar la investigación fue el cuestionario, guía de entrevista, listado de cotejo.

2.2. Bases Teóricas de la Investigación.

2.2.1. Teoría de la Anticipación Diferencial.

Según Glaser (1979). Postula un modelo teórico que integra elementos de la teoría de la asociación diferencial de la teoría de desigualdad de oportunidades y la del control diferencial. Todo ello en un marco de elementos derivados de la propia teoría del aprendizaje social de Bandura.

Los postulados principales de la teoría de la anticipación diferencial, cuando un individuo realiza o rechaza la comisión de un acto delictivo lo hace en función de las consecuencias que el autor anticipa, por las expectativas que se derivan de su ejecución o no ejecución. El individuo se inclinará por el comportamiento criminal si de su comisión se derivan más ventajas que desventajas.

La modulación de estas expectativas se hará en función de:

- i.** La totalidad de los vínculos sociales convencionales y criminales del individuo.
- ii.** El aprendizaje social a través de modelos de comportamiento y refuerzos directo de conductas sociales o antisociales.
- iii.** La percepción de necesidades, oportunidades y riesgos de las circunstancias que rodean el posible acto delictivo.

2.2.2. Teoría del Arraigo Social.

Esto consiste en establecer la situación de una persona que se encuentra vinculado en calidad de sospechoso dentro de una causa penal. Debe demostrar que posee trabajo, domicilio, bienes inmuebles, así como ser el sostén de hogar.

Fue desarrollada por HIRSCHI (1969, 1995) partiendo del criterio de que el control es necesario para que el individuo no actúe delincencialmente, radica en los nexos que el mismo establece con la sociedad, lazos cuya ruptura significarían una sensible pérdida para la persona.

Para la teoría del arraigo social, de Hirschi, todo individuo es un infractor potencial y sólo el miedo al daño irreparable que pudiera ocasionarle el delito en sus relaciones interpersonales (padres, amigos, vecinos, etc.) e institucionales (escuela, trabajo, etc.) le frena.

La causa de la criminalidad, en consecuencia, no es otra que el debilitamiento en el joven de esos lazos o vínculos que le unen con la sociedad. Cuando el individuo carece del necesario arraigo social o del interés y sensibilidad hacia los demás, carece, también, del indispensable control disuasorio, encontrando expedito el camino del crimen, lo que puede suceder con independencia del estrato social al que pertenezca.

Dicho arraigo o vinculación del individuo a la sociedad, depende, según Hirschi, de cuatro factores: el apego y consideración hacia las

personas (especialmente hacia aquéllas que integran los grupos primarios); el grado de identificación y compromiso con los valores convencionales; la mayor o menor participación en actividades sociales; las propias creencias del individuo, pues el desarraigo, la experiencia de vivir en soledad y el vacío moral impiden el desarrollo de valores que actúan como freno decisivo de la conducta desviada.

2.2.3. Teoría de la Contención.

Para esta teoría, defendida por Reckless (1961). La importancia de las características individuales de la persona, en el sentido de que hay cualidades personales que lo aíslan y protegen del crimen.

Hay una serie de estímulos para que un sujeto delinca, pero estos se contrarrestan mediante una serie de mecanismos internos o externos de contención.

Elementos clave para entender la teoría:

- Mecanismo de contención: Internos (solidez de la personalidad, alto grado de tolerancia a la frustración, metas y proyectos definidos...) y externos-ejercidos por la sociedad y los grupos sociales
- Mecanismo de presión criminógena:

- ✓ Impulsos internos: Hostilidad, descontento personal, rebelión, inestabilidad, conflictos internos.
- ✓ Presiones internas: factores exógenos- pobreza, desempleo, inseguridad, desigualdad, acceso limitado a bienes culturales (...).
- ✓ Influencias externas: Conducta desviada de compañeros.
- ✓ Miembros de otros grupos y sub culturas criminales, medios de comunicación (...).

2.2.4. Teoría del Etiquetamiento.

Becker (1960), La teoría del “Labelling Approach” asimismo llamada de la reacción social o del “Etiquetamiento”, cambió en su tiempo los círculos intelectuales al conceder preeminencia a los dispositivos de control de la sociedad como los genuinos creadores de la conducta antisocial, en abierta oposición a los estudios imperantes que, volcados en el estudio del delincuente, no facilitaban atención a los dificultades del control social, ni disputaban los conceptos concedidas por las normas, ni reprochaban el funcionamiento del sistema ni la aplicación normativa a la realidad social.

Todo esto fundado en la indagación y la representación del fenómeno, de carácter causal-explicativo- Se pensaba al delincuente

como una suerte de “Entidad Patológica” ante la cual la sociedad organizada en base a los inmutables valores que debía preservar a toda costa, correspondía proceder a fin de hallar los conocimientos de la patología, y emplear el remedio. Tal ha sido el asiento ideológico esencial de las políticas estatales encaminadas únicamente a la corrección del problema criminal, empleando castigos y sanciones con cada vez mayor dureza y violencia.

Becker (1960) indica que la desvío es emanado por la sociedad, al establecer las normas cuya infracción forma tal desviación, al emplear dichas reglas a individuos particulares y al nombrarlas extraños.

La desviación no es un carácter del acto que el individuo realiza, sino un resultado de que otros empleen reglas y sanciones a dicho transgresor.

Según Becker, la desviación depende de las siguientes situaciones:

- El grado en que la sociedad reacciona anverso a un hecho indirecto, que puede ser de reacción fuerte o con tolerancia.
- El grado en que un acto será estimado como indirecto dependerá a su vez de quiénes han cometido el hecho y de quiénes hayan sido los perjudicados, su estatus. La

clase socioeconómica del individuo es concluyente en el avance del proceso penal.

El objeto central de la investigación del fenómeno criminal en el “Etiquetamiento” es necesariamente la acción del control social, su conducta selectiva y su impacto en el sujeto sobre el que actúan. En tal sentido, su aporte en una concepción cabal del proceso por el cual un individuo va constituyendo una conducta inversa a las normas determinadas ha sido excelentísimo.

2.2.5. Modelo de Control Latino.

El Modelo de Control Latino se caracteriza por ejercer un control previo, permanente y en el lugar donde están ocurriendo los hechos, pretende asegurar que los procesos se lleven a cabo de la mejor manera posible. Este modelo se relaciona y tiene que ver con el Derecho Romano, donde se buscaba arreglar desacuerdos que surgían entre los Comerciantes CTCP (2008).

Según el CTCP (2008), pag.6: “El Control Latino se caracteriza por examinar los antecedentes y condiciones previas al nacimiento de los hechos económicos y en general, supervisa su desarrollo, al igual que sus resultados y consecuencias, pues tiene como fin superior, el evitar el daño por pequeño que este sea y en especial, proteger el interés general”.

Como se había mencionado anteriormente, este control se relaciona con el control que se ejercía en el Antiguo Imperio Romano, donde se nombraban personas encargadas de asegurar que las personas y su trabajo realizado se llevarán a cabo con transparencia y pulcritud CTCP (2008).

Es por esto que el Modelo de Control Latino, se caracteriza por ser un control desgastante, costoso y riguroso, basado en relaciones sistémicas de control e interdependencia de las diferentes áreas del Ente a verificar CTC (2008).

2.2.6. Modelo de Control Anglosajón.

El Modelo de Control Anglosajón, se caracteriza por ejercer un control posterior a los hechos, surge a raíz de la actividad mercantil de las flotas navieras holandesas, donde debido a la incertidumbre de los viajes, debido, por ejemplo a factores como los ataques de piratas, los dueños de las embarcaciones deciden delegar el control en administradores, cuya función era reportar al final de los viajes lo que se tenía y lo que se había gastado, es por esto que es un control que se ejerce ya cuando los hechos han ocurrido. CTCP (2008).

Este Modelo de Control se centra exclusivamente en la verificación posterior de información financiera (Estados Financieros), donde el objetivo de la verificación era que estos estuvieran lo más

exactos posibles, entre lo que se tenía en dinero y lo que se había gastado CTCP (2008).

En este tipo de Modelo el control se lleva a cabo teniendo en cuenta la relación costo beneficio, es decir es un control que no es desgastante no es riguroso debido a que se centra como menciona la CTCP (2008) 8: “En ejercer una acción posterior y selectiva sobre una base muestral de tipo técnico, que se sustenta en la existencia de un sistema de verificación interno al ente, esto es, de control interno, mediante pruebas de cumplimiento que permiten disminuir los procedimientos sustantivos de revisión”.

2.2.7. Perspectiva de Dirección: Los Modelos del Control COSOS y COCO.

Entre los impulsos más significativos cabe resaltar el desarrollado por el Canadian Institute of Chartered Accountants (CICA), en cuyo seno se ha constituido el Criteria of Control Board (CoCo Board), Boisclair y Jackson (1996) afirma. Con la misión de ayudar a las organizaciones a mejorar sus procesos de toma de decisiones a través de un alto comprensión del control, el riesgo y la dirección. A este respecto, no cabe duda que la divulgación del informe COSO en 1992 y su gran difusión ha ocasionado que este organismo normalizador examine sus diseños sobre el control, influyendo otros factores internos como la necesidad de renovar las normas canadienses,

el aumento de las posibilidades sociales sobre las responsabilidades gerenciales, así como la necesidad de que las empresas canadienses obtuviesen mayores cuotas de capacidad.

El CoCo Board ha expresado su norma *Guidance on Assessing Control-The CoCo Principles*, concretando los principios y metodología que deben seguirse en la auto-evaluación del control. Estos principios mantienen como postulado básico la necesaria alineación e integración de los siguientes elementos de la organización (CoCo, 1999):

- a) Los procesos de dirección que afectan directamente al establecimiento de políticas, planes y valores éticos.
- b) Los procesos de gestión dirigidos a la identificación y evaluación de riesgos, la planificación estratégica y la comunicación.
- c) Los procesos de supervisión y aprendizaje vinculados al estudio del entorno, la mejora continua y la auditoría interna.

2.3. Marco Conceptual.

Desde tiempos antiguas el ser humano ha conocido instrumentos de control, así nacieron los números, por la necesidad de controlar sus patrimonios, cosechas, entre otras.

En el universo empresarial, la evolución de las organizaciones, impulsada por los adelantos tecnológicos, la globalización de los mercados, entre otros factores, conlleva a un aumento de operaciones, dispersión de activos, multiplicidad de niveles jerárquicos, encargo de funciones, lo que ha significado que la gestión empresarial se oriente a establecer planes de organización y un conjunto de métodos y procedimientos que asegure el resguardo de sus activos, integralidad de registros contables y cumplimiento de directrices de la dirección.

El concepto “Control Interno” no tiene una definición determinada ni admitida, no obstante, al conceptualizar diferentes autores poseen puntos coincidentes, a saber: contribuye al logro de los objetivos propuestos, comprende un plan de organización, métodos y procedimientos para asegurar la integralidad de la información, la eficiencia operativa y el cumplimiento de regulaciones aplicables.

La referencia más antigua al término de Control Interno Comprobación Interna (Internal check), se hace por (L.R. DICKSEE, 1905). Indicando que un “... Sistema apropiado de comprobación obvia frecuentemente la necesidad de una auditoria detallada”. Este concepto incluye tres elementos:

División de labores, utilización de los registros de contabilidad y rotación de personal.

George (1930), define el Control Interno como: Un sistema de comprobación interna puede definirse, como la coordinación del sistema de contabilidad y de los procedimientos de oficina, de tal manera que el trabajo de un empleado llevando a cabo sus labores delineadas en una forma independiente, compruebe continuamente el trabajo de otro empleado, hasta determinado punto que pueda involucrar la posibilidad de fraude.

En 1971 se define el Control Interno en el Seminario Internacional de Auditoría Gubernamental de Austria, bajo el patrocinio de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) como: El Control Interno puede ser definido como el plan de organización, y el conjunto de planes, métodos, procedimientos y otras medidas de una institución, tendientes a ofrecer una garantía razonable de que se cumplan los siguientes objetivos principales:

- Promover operaciones metódicas, económicas, eficientes y eficaces, así como productos y servicios de la calidad esperada.
- Preservar al patrimonio de pérdidas por despilfarro, abuso, mala gestión, errores, fraudes o irregularidades.
- Respetar las leyes y reglamentaciones, como también las directivas y estimular al mismo tiempo la adhesión de los

integrantes de la organización a las políticas y objetivos de la misma.

- Obtener datos financieros y de gestión completos y confiables y presentados a través de informes oportunos.

En 1992, en el Informe COSO queda expresado que el Control Interno se entiende como: “El proceso que ejecuta la administración con el fin de evaluar operaciones específicas con seguridad razonable en tres principales categorías: efectividad y eficiencia operacional, confiabilidad de la información financiera y cumplimiento de políticas, leyes y normas” Analizando a la (CGR, 2006). Se entiende por control externo el conjunto de políticas, normas, métodos y procedimientos técnicos, que compete aplicar a la Contraloría General u otro órgano del Sistema por encargo o designación de ésta, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado.

Bourdin (1972) indicaba que el concepto de control debe visualizarse desde dos aspectos. El control tiene que ver con la palabra “verificación”. Ejercer control, en este sentido, es poner a punto un proceso de acumulación de datos con el fin de establecer “responsabilidades”. El conjunto de control de gestión, implica:

- i)** Definición de normas;
- ii)** acumulación de datos efectivos;
- iii)** cálculo de desviaciones entre datos efectivos y normas;
- iv)** determinación de responsabilidades.

Así mismo señalaba, una concepción dinámica del control como “dominio” (en el sentido de dominio de sí). Este “autocontrol” presume un acomodo constante en función de datos seguros y de la aplicación continua de acciones correctivas. El control es un sistema general, de alerta y simultáneo; estos elementos de la época utilizan actualmente como punto de partida para examinar rápidamente cómo es que en el transcurso el tiempo la normativa de control se pudo desfasar generando aplicaciones distorsionadas esencialmente entre la evaluación del sistema de control interno y los criterios de dicha evaluación.

Asimismo, podrá llevarse a cabo inspecciones y verificaciones, así como las diligencias, estudios e investigaciones necesarias para fines de control.

Para hablar un poco más del control interno de la Municipalidad Provincial de Huaraz, primero se tiene que saber cuáles son sus Instrumentos normativos de gestión, las cuales paso a detallar:

- Reglamento de Organización y Funciones – ROF (Ordenanza Municipal N° 11-2014-MPH de fecha 10 de abril de 2014).
- Cuadro para Asignación de Personal – CAP (Ordenanza Municipal N° 15-2014-MPH de fecha 12 de mayo de 2014).
- Manual de Organización y Funciones – MOF (Resolución de Alcaldía N° 356-2014-MPH-A de fecha 09 de junio de 2014).

- Presupuesto Analítico de Personal – PAP (Resolución de Alcaldía N° 338-2014-MPH-A de fecha 29 de mayo de 2014).
- Plan de Desarrollo Municipal Provincial Concertado Huaraz al 2021 – PDMPC (Ordenanza Municipal N° 39-2013-MPH de fecha 05 de diciembre de 2013).
- Plan Estratégico Institucional 2014 al 2017 – PEI (Resolución de Alcaldía N° 1925-2013-MPH-A de fecha 29 de diciembre de 2013).
- Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA (Ordenanza Municipal N° 30-2014-MPH de fecha 20 de noviembre de 2014).
- Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA) aprobado con Ordenanza Municipal N° 37-2012-MPH de fecha 21 de noviembre de 2012.

La Municipalidad Provincial de Huaraz en su control interno cuenta con unos Instrumentos de Gestión bien importantes como es el Manual de Organizaciones y Funciones, (MOF) que indica que es un documento técnico normativo de gestión el cumplimiento de las funciones específicas asignadas a los cargos aprobados en el Cuadro para Asignación de Personal - CAP evitando la duplicidad, superposición, interferencia y fragmentación, orientado a la eficiencia y eficacia del servidor público, así como las

atribuciones asignadas a los diferentes cargos estructurados en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, de igual manera contiene las funciones específicas a nivel de cargos, responsabilidad, línea de dependencia y autoridad, así como la línea de coordinación interna y requisitos mínimos de cargos. Así mismo facilita el proceso de inducción de personal nuevo y orientación del personal en servicio, permitiéndoles conocer con claridad sus funciones y responsabilidades del cargo al que han sido asignados. Esta aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 356-2014-MPH-A de fecha 09 de junio de 2014.

También cuenta con una Estructura Orgánica en su condición de documentos normativos de gestión institucional donde precisas la naturaleza, la finalidad las funciones generales, atribuciones de los titulares de las unidades orgánicas y sus relaciones, así mismo establece la estructura funcional y organización de las dependencias hasta el tercer nivel institucional.

La estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Huaraz, orientada al esfuerzo institucional, a lo largo de su direccionamiento estratégico y a la implementación de sus estrategias de gestión municipal. Se encuentra sujeto a los lineamientos de políticas de administración para el gobierno local, todos estos planes esta sujetos y articulados al Plan Desarrollo Municipal Provincial Concertado - PDMPC Huaraz al 2021, y al Plan Bicentenario Nacional al 2021.

Así mismo la estructura orgánica y funciones generales dentro de la Municipalidad Provincial de Huaraz son: Órganos de Gobierno y Alta Dirección, Órganos consultivos y de Participación vecinal, Órganos de Control Institucional, Órganos de Defensa Judicial, Órganos de Asesoramiento, Órganos de Apoyo, Órganos de Línea, Órganos desconcentrados y Organismos Descentralizados, los Órganos en Concesión y Convenio, como también las Empresas Municipales. Esta aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 11-2014-MPH de fecha 10 de abril de 2014.

La Comisión de Normas de Control Interno de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), indica que el control interno puede ser conceptualizado como el plan de organización, y el conjunto de planes, métodos, procedimientos y otras medidas de una institución, tendientes a ofrecer una garantía razonable de que se cumplan los siguientes objetivos principales: Promover operaciones metódicas, económicas, eficientes y eficaces, así como productos y servicios de la calidad esperada; Preservar al patrimonio de pérdidas por despilfarro, abuso, mala gestión, errores, fraudes o irregularidades; Respetar las leyes y reglamentaciones, como también las directivas y estimular al mismo tiempo la adhesión de los integrantes de la organización a las políticas y objetivos de la misma; Obtener datos financieros y de gestión completos y confiables y presentados a través de informes oportunos.

2.3.1. EL CONTROL INTERNO

Las Normas de Control Interno, constituyen lineamientos, criterios, métodos y disposiciones para la aplicación y regulación del control interno en las principales áreas de la actividad administrativa u operativa de las entidades, incluidas las relativas a la gestión financiera, logística, de personal, de obras, de sistemas de información y de valores éticos, entre otras. Se dictan con el propósito de promover una administración adecuada de los recursos públicos en las entidades del Estado.

Los titulares, funcionarios y servidores de cada entidad, según su competencia, son responsables de establecer, mantener, revisar y actualizar la estructura de control interno en función a la naturaleza de sus actividades y volumen de operaciones.

Asimismo, es obligación de los titulares, la emisión de las normas específicas aplicables a su entidad, de acuerdo con su naturaleza, estructura, funciones y procesos en armonía con lo establecido en el presente documento.

Las normas de Control Interno se fundamentan en criterios y prácticas de aceptación general, así como en aquellos lineamientos y estándares de control.

Las normas de Control Interno tienen como objetivo propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública, en relación a la protección del patrimonio público y al logro de

los objetivos y metas institucionales, en este contacto los objetivos de las normas de control interno son:

- Servir de marco de referencia en materia de control interno para la emisión de la respectiva normatividad institucional, así como para regulación de los procedimientos administrativos y operativos derivados.
- Promover la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en las operaciones de la entidad, así como en la calidad de los servicios públicos que presta.
- Orientar la formulación de normas específicas para el funcionamiento de los procesos de gestión e información gerencial en las entidades.
- Custodiar, proteger los patrimonios y recursos del Estado, contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso ilícito de los mismos y hechos prohibidos, así como todo hecho anormal o escenario que alcanzara perturbar.
- Guía e integra el reglamento en la entidad, haciendo uso del Control Interno.
- Garantiza y resguarda la investigación.
- Alentar y promover la práctica de valores institucionales.

2.3.1.1. Tipos de Control Interno.

TIPO DE CONTROL INTERNO	CONTROL PREVIO	CONTROL SIMULTANEO	CONTROL POSTERIOR
¿Qué es?	Son aquellos que se verifica con anterioridad a la ejecución de un hecho u operación de la entidad.	Son aquellos que se realizan a actos, hechos o diligencias de un proceso en marcha. Con el objeto de prevenir la presencia de un acto que pone el peligro el resultado o el logro de los objetivos de la entidad.	Son aquellos que se realizan, con la esencia de verificar la evaluación de los hechos y resultados realizados por las entidades en la gestión de bienes, recursos y operaciones institucionales.
¿Quién lo aplica?	Está a cargo del Titula del Pliego (alcalde), y sus funcionarios con los servidores públicos, conociendo las normas que rigen en los procedimientos de la entidad, las instrucciones señaladas, los estatutos y los planes institucionales.		Está a cargo del Titula del Pliego (alcalde), su implementación y funcionamiento es responsable del funcionario o servidor. Es responsable además por el Órgano de Control Institucional (OCI) con sus reglamentos y procedimientos anuales.
¿Cuál es su finalidad?	Promover una correcta y transparente gestión de los recursos y bienes del Estado.		

Fuente: “Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República”.

2.3.1.2. Encargados del Control Interno en los Gobiernos Locales.

En la definición del Control Interno, todas las acciones en la entidad son responsable el titular del Pliego (alcalde), los funcionarios y los servidores públicos.

Las funciones y roles de cada una de ellas son:

a) Atribuciones y Roles del alcalde (Titular):

- Defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos;
- Convocar, presidir y dar por concluidas las sesiones del concejo municipal;
- Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;
- Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos;
- Promulgar las ordenanzas y disponer su publicación;
- Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;
- Dirigir la formulación y someter a aprobación del concejo el plan integral de desarrollo sostenible local y el programa de inversiones concertado con la sociedad civil;
- Conducir la realización de las técnicas de desarrollo municipal;
- Aprobar con el concejo municipal en los plazos establecidos, el Presupuesto Municipal Participativo, correctamente ecuánime y financiado;
- Aprobar el presupuesto municipal, si en caso que el concejo municipal no lo afirme dentro del término previsto en la actual ley;

- Plantea al concejo municipal la creación, modificación, supresión o exoneración de contribuciones, tasas, arbitrios, derechos y licencias; y, con acuerdo del concejo municipal, solicitar al Poder Legislativo la creación de los impuestos que considere necesarios;
- Someter al concejo municipal la aprobación del sistema de gestión ambiental local y de sus instrumentos, dentro del marco del sistema de gestión ambiental nacional y regional;
- Proponer al concejo municipal los proyectos de reglamento interno del concejo municipal, los de personal, los administrativos y todos los que sean necesarios para el gobierno y la administración municipal;
- Informar al concejo municipal mensualmente respecto al control de la recaudación de los ingresos municipales y autorizar los egresos de conformidad con la ley y el presupuesto aprobado;
- Elegir y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;
- Autorizar las licencias solicitadas por los funcionarios y demás servidores de la municipalidad;
- Cumplir y hacer consumir las disposiciones municipales con el ayuda del Serenazgo y la Policía Nacional;

- Encomendar sus facultades políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;
- Proponer al concejo municipal la realización de auditorías, exámenes especiales y otros actos de control;
- Implementar, bajo responsabilidad, las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría interna;
- Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;
- Formular la creación de empresas municipales bajo cualquier modalidad legítimamente legal, sugerir la colaboración accionaria, y recomendar la autorización de obras de infraestructura y servicios públicos municipales;
- Controlar la recaudación municipal, el buen funcionamiento y los resultados económicos y financieros de las empresas municipales y de las obras y servicios públicos municipales ofrecidos directamente o bajo delegación al sector privado;
- Proponer al concejo municipal las operaciones de crédito interno y externo, conforme a Ley;
- Presidir el comité de defensa civil de su jurisdicción;
- Suscribir convenios con otras municipalidades para la ejecución de obras y prestación de servicios comunes;

- Atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales o, de ser el caso, tramitarlos ante el concejo municipal;
- Resolver en última instancia administrativa los asuntos de su competencia de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad;
- Proponer al concejo municipal espacios de concertación y participación vecinal;
- Las demás que le correspondan de acuerdo a ley.
- Entre otras funciones y roles.

b) Atribuciones y Roles de los funcionarios:

- Reconocer y valorar los peligros que afectan el cumplimiento de la misión y el logro de los objetivos institucionales.
- Ejecutar trabajos anticipadas para disminuir o descartar peligros viables.
- Plantear y elaborar trabajos metódicos de mejora de las técnicas en base a las operaciones de control interno preventivo.
- Adherir las políticas de control interno, así como desarrollar las acciones que le incumben en el marco del plan de ejecución.
- Monitorear la ejecución del control interno en sus respectivas gerencias.

- Motivar e incluir al servidor en torno a la experiencia diaria del control interno haciéndoles ver su calidad para el ejercicio de la entidad.
- Estar encaminado sobre las políticas y muestras de control interno e informar sobre las mismas para su ejecución.
- Reglamentar y resguardar la investigación forjada como resultado de la consumación del control interno.

c) Atribuciones y Roles de los Servidores:

- Buscar el desarrollo de la Municipalidad Provincial de Huaraz, y considerando que trasciende los períodos de gobierno;
- Supeditar el interés particular al interés común y a los deberes del servicio;
- Constituir un grupo calificado y en permanente superación;
- Desempeñar sus funciones con honestidad, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio; y otros valores de acuerdo a su Plan estratégico Institucional,
- Conducirse con dignidad en el desempeño del cargo y en su vida social;
- Conocer exhaustivamente las labores del cargo y capacitarse para un mejor desempeño;

- Observar buen trato y lealtad hacia el público en general, hacia los superiores y compañeros de trabajo;
- Guardar absoluta reserva en los asuntos que revistan tal carácter, aún después de haber cesado en el cargo;
- Informar a la superioridad de los actos delictivos o de inmoralidad cometidos en el ejercicio de la función pública; y,
- Las demás que le señalen las leyes o el reglamento. Reconocer los riesgos que puedan perturbar el cumplimiento de la misión y el logro de los objetivos específicos encargados.
- Plantear decisiones de solución a los problemas reconocidos.
- Efectuar las recomendaciones concernientes al control interno preventivo de acuerdo a la función que cumple en la entidad.
- Cumplir los trabajos de control encomendadas en los plazos y con la calidad solicitada.
- Entre otras funciones y roles.

d) Atribuciones y Roles del Consejo Municipal:

- Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo.
- Aprobar, monitorear y controlar el plan de desarrollo institucional y el programa de inversiones, teniendo en cuenta

los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos.

- Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local.
- Aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana; las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales; las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental declaradas conforme a ley.
- Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial.
- Aprobar el Plan de Desarrollo de Capacidades.
- Aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional.
- Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.
- Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.

- Declarar la vacancia o suspensión de los cargos de alcalde y regidor.
- Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario.
- Aprobar por ordenanza el reglamento del concejo municipal.
- Aprobar los proyectos de ley que en materia de su competencia sean propuestos al Congreso de la República.
- Aprobar normas que certifiquen una efectiva cooperación vecinal.
- Establecer comisiones ordinarias y especiales, acorde a su reglamento.
- Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad.
- Aprobar el balance y la memoria.
- Aprobar la entrega de construcciones de infraestructura y servicios públicos municipales al sector privado, a través de concesiones o cualquier otra forma de participación de la inversión privada permitida por ley, conforme a los artículos 32 y 35 de la presente ley.

- Aprobar la creación de centros poblados y de agencias municipales.
- Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.
- Solicitar la realización de exámenes especiales, auditorías económicas y otros actos de control.
- Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización.
- Aprobar endeudamientos internos y externos, exclusivamente para obras y servicios públicos, por mayoría calificada y conforme a ley.
- Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.
- Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores.
- Aprobar la remuneración del alcalde y las dietas de los regidores.
- Aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los servicios públicos locales.

- Disponer el cese del gerente municipal cuando exista acto doloso o falta grave.
- Plantear los conflictos de competencia.
- Aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
- Fiscalizar la gestión de los funcionarios de la municipalidad.
- Aprobar los espacios de concertación y participación vecinal, a propuesta del alcalde, así como reglamentar su funcionamiento.
- Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley.
- Entre otras funciones y roles.

e) Atribuciones y Obligaciones de los Regidores:

- Proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos.
- Formular pedidos y mociones de orden del día.
- Desempeñar por delegación las atribuciones políticas del alcalde.
- Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.
- Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el

reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal.

- Mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a fin de informar al concejo municipal y proponer la solución de problemas.

2.3.1.3. Benéficos de la Aplicación del Control Interno en los Gobiernos Locales.

Dentro de ellas se puede encontrar los siguientes:

- El control interno contribuye al logro efectivo de los objetivos institucionales.
- El control interno permite un mejor uso de los recursos escasos.
- La retroalimentación del control interno crea mayor comprensión y habilidades en los gestores públicos.
- El control interno origina una cultura encaminada al buen ejercicio y la ética en la acción pública.

2.3.1.4. Componentes:

COMPONENTES	¿QUÉ INVESTIGA?	ELEMENTOS IMPORTANTES.
I. AMBIENTE DE CONTROL	“Se refiere que las normas, procesos y estructuras son importantes en la entidad para poder llevar a cabo el proceso de control Interno”.	1.1. Filosofía de la Dirección. 1.2. Integridad y Valores Éticos. 1.3. Administración Estratégica. 1.4. Estructura Organizacional. 1.5. Administración de Recursos humanos. 1.6. Competencia Personal. 1.7. Asignación de Autoridad y Responsabilidad. 1.8. Órgano de Control Institucional.
II. EVALUACIÓN DE RIESGOS	“Es un proceso que sirve para identificar los eventos que pueden afectar negativamente el cumplimiento de los objetivos institucionales”.	2.1. Objetivos. 2.2. Riesgos. 2.3 Control.
III. ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL	“Elaborar políticas, procedimientos, técnicas y mecanismos que hacen obligatorias las directrices de la administración, para alcanzar los objetivos e identificar los riesgos”.	2.1. Procedimientos de Autorización y Aprobación. 2.2. Segregación de Funciones. 2.3. Evaluación Costo-Beneficio. 2.4. Controles sobre el Acceso a los Recursos o Archivos. 2.5. Verificaciones y Conciliaciones. 2.6. Evaluación del Desempeño. 2.7. Rendición de Cuentas. 2.8. Documentación de Procesos, Actividades y Tareas. 2.9. Revisión de Procesos, Actividades y Tareas. 2.10. Controles para las Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

IV. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN		“La eficacia del control interno depende de la Información la comunicación oportuna de manera Externa e Interna, donde los titulares de las instituciones específicamente los responsables de las tecnologías de la información y comunicación, donde llevan a cabo acciones necesarias para contar con un sistema de información eficaz que respalde la toma de decisiones con información de calidad”.	<p>4.1. Funciones y características de la información.</p> <p>4.2. Información y responsabilidad.</p> <p>4.3. Calidad y suficiencia de la información.</p> <p>4.4. Sistemas de información.</p> <p>4.5. Flexibilidad al cambio.</p> <p>4.6. Archivo Institucional.</p> <p>4.7. Comunicación Interna.</p> <p>4.8. Comunicación Externa.</p> <p>4.9. Canales de Comunicación.</p>
V. SUPERVISIÓN:	A) Actividades de prevención y monitoreo.	“Llevar a cabo acciones de prevención y monitoreo con el fin de asegurar la consecución de los objetivos del control interno”.	<p>5.1.1. Prevención y Monitoreo.</p> <p>5.1.2. Monitoreo oportuno del Control Interno.</p>
“Se refiere al conjunto de actividades de control incorporadas a los procesos y operaciones de supervisión de la Institución con la finalidad de medir los avances continuos”.	B) Seguimiento de resultados.	“Revisar y verificar los logros de las medidas de control interno implementadas, así como de las recomendaciones formuladas por los órganos del Sistema Nacional de Control en sus informes”.	<p>5.2.1. Reporte de Deficiencias.</p> <p>5.2.2. Implantación y Seguimiento de Medidas Correctivas.</p>
	C) Compromisos de mejoramiento.	“Ver que los órganos y personal de la administración institucional efectúen auto evaluaciones para el mejor desarrollo del control interno e informen sobre cualquier desviación o deficiencia susceptible de corrección, obligándose a cumplir con las disposiciones o recomendaciones que se formulen para la mejora u optimización de sus labores”.	<p>5.3.1. Autoevaluación.</p> <p>5.3.2. Evaluaciones independientes.</p>

“Elaborado a partir de la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba las Normas de Control Interno”.

2.3.1.5. Finalidad del Control Interno

Es la disminución de los riesgos que puedan afectar a las gestiones institucionales tanto internas y externas, que impiden que la entidad logre el cumplimiento de sus objetivos proporcionando seguridad razonable.

2.3.1.6. Objetivos de Control Interno.

Entre los principales objetivos del control interno respecto a la gestión de la propia entidad pública, podemos señalar los siguientes:

- **Operacionales:**

Promover la eficiencia, eficacia y transparencia en la entidad. Y resguardar los recursos y bienes del Estado.

- **De Información:**

Garantizar la confiabilidad de la información.

- **De cumplimiento:**

Cumplir la normatividad aplicable a la entidad. Y promover la rendición de cuentas.

- **Organizacionales:**

Fomentar la práctica de valores institucionales y la rendición de cuentas.

2.3.1.7. Fórmula - Triple “A”.

El Sistema de Control Interno se enmarcan, integran, complementan y desarrollan en:

a) Autocontrol:

Capacidad de evaluar nuestro trabajo, valorarlo y aplicar correcciones para mejorar procesos, tareas o acciones.

b) Autorregulación:

Facultad que tiene toda la institución para reglamentar y evaluar sus procesos y tareas con la finalidad de mejorar y hacer más transparente sus acciones.

c) Autogestión:

Competencia que tiene la institución para interpretar, coordinar y desarrollar la correcta gestión administrativa delegada por la Constitución o las Normas Legales.

2.3.1.8. Roles de Control Interno.

- **Entidad Pública.**

Debe cumplir con la normatividad de control interno vigente, así mismo deben cultivar el autocontrol diariamente y

alcanzar las dificultades en las operaciones y acciones ejecutadas, para garantizar una adecuada implementación del sistema de control internos, planteado propuestas, Alternativas y mejora continua.

- **Contraloría General de la República.**

Se encarga en formular las leyes, normas, directrices y guías, para orientar a los gestores para la implementación del Sistema de Control Interno.

- **Sistema Nacional de Control.**

Está constituido por la Contraloría General de la República, los Órganos de Control Institucional y las Sociedades de Auditoría, donde gestionan la evaluación y ordenan la ejecución para la implementación del Sistema de Control Interno.

2.3.1.9. Beneficios de Control Interno.

- Disminuye los riesgos de corrupción.
- Consigue los objetivos y metas señalados.
- Promueve el desarrollo organizacional.

- Lograr mayor eficiencia, eficacia y transparencia en las operaciones.
- Fortalece el desempeño del marco normativo.
- Resguardar los recursos y bienes del Estado, y el apropiado uso de los mismos.
- Cuenta con información honesta y oportuna.
- Fomenta la práctica de valores.
- Fomenta la rendición de cuentas de los funcionarios por la misión y objetivos encargados y el uso de los bienes y recursos asignados.

2.3.1.10. Normatividad de Control Interno.

En esta sección se muestra la normativa emitida con relación al control interno:

- **2017 - La Contraloría.**
Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Control Interno en las Entidades del Estado.

- **2016 - La Contraloría.**

Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG/GPROD,
Implementación del Sistema de Control Interno en las
Entidades del Estado.

Decreto Supremo N° 394-2016-EF, Aprueba los
Procedimientos para el Cumplimiento de Metas de los
Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la
Gestión Municipal, del año 2017y aprueba otras
medidas.

- **2015 - Legislativo/Ejecutivo.**

Ley N° 30372, Quincuagésima Tercera disposición
complementaria de la Ley de Presupuesto del sector
Publico para el año fiscal 2016.

Decreto Supremo N° 400-2015-EF, Aprueba los
Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la
Asignación de Recursos del Programa de Incentivos a la
Mejora de la Gestión Pública Municipal del Año 2016.

- **2011 - Legislativo/Ejecutivo.**

Ley N° 29743, Ley que modifica el artículo 10° de la Ley 28716, y deroga el Decreto de Urgencia N° 067-2009.

- **2006 - La Contraloría.**

Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, Normas de Control Interno.

- **2006 - Legislativo/Ejecutivo.**

Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado.

2.3.1.11. Ventajas del Control Interno.

- Lograr objetivos y metas.
- Promover el desarrollo organizacional.
- Fomentar la práctica de valores.
- Asegurar el cumplimiento normativo.
- Promover la rendición de cuentas.
- Proteger los recursos y bienes.
- Contar con información confiable y oportuna.
- Lograr eficiencia y transparencia en operaciones.

- Reducir riesgos de corrupción.
- Generar una cultura de prevención.

2.3.1.12. Modernización de la Gestión pública y el Control Interno.

El Control Interno, como instrumento de gestión se sostiene en la Gestión por Procesos, que forman un mecanismo de la Gestión Para Resultados, asiento de la política de modernización de la Gestión Pública. A su vez, poner en funcionamiento la Gestión por Procesos, en una entidad que beneficia el comienzo de la Gestión de Riesgos.

2.3.1.13. Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.

Orienta, articula e impulsa los 5 Pilares Centrales y sus 3 ejes transversales en las entidades públicas, todo esto conlleva para resultados que impacten en el bienestar de los ciudadanos y desarrollo del País.

Ejes Transversales	Pilares Centrales				
Gobiernos abiertos	1er Pilar: Políticas públicas, planes estratégicos y operativos	2do Pilar: Propuestas para Resultados	3er Pilar: Gestión por Procesos, simplificación administrativa y organización institucional	4to pilar: Servicio Civil Meritocrático	5to pilar: Sistema de Información, seguimiento, monitoreo, evaluación y gestión del conocimiento
Gobierno electrónico					
Articulación inter-institucional					

Para el cumplimiento de los Pilares y los ejes, es importante la ejecución transversal del Control Interno.

2.3.1.14. Compatibilidad con Otros Sistemas de Gestión.

El Sistema de Control Interno es complementario del Sistema de Gestión de la Calidad y Desarrollo Administrativo. Es posible para una Entidad Pública, adaptar su Sistema de Control Interno existente, para que cumpla con los requisitos del presente documento.

El Sistema de Control Interno debe entenderse como una herramienta que comparte algunos elementos con otros sistemas.

Por lo tanto, es posible que la implementación de algunos de los requisitos de este documento permita el cumplimiento total o parcial de requisitos de otros sistemas. En la implementación del Sistema de Control Interno se debe tener cuidado especial en la identificación de estos elementos comunes, para evitar que se dupliquen esfuerzos.

Específicamente, para el caso de los sistemas de Gestión de la Calidad y de Control Interno, algunos elementos de convergencia se han identificado en el Anexo A de este Documento.

Objetivos de Control de Cumplimiento.

Dentro de control de cumplimiento de la función administrativa, se tiene los siguientes objetivos:

- a) Crear las acciones que accedan a la Entidad avalar el acatamiento de los roles y funciones a su cargo, establecidos en su marco legal que le es aplicable.
- b) Establecer el marco legal que le es aplicable a la Entidad, con base en el principio de autorregulación.
- c) Trazar las programaciones de confirmación y evaluación que avalen el acatamiento del marco legal aplicable.

2.3.1.15. Objetivos de Control Estratégico.

En los objetivos del Control Estratégico tenemos los Siguintes:

- Establecer conciencia en todos los Servidores Públicos sobre la importancia del control, mediante la creación y sustento de un ambiente propicia que acceda la aplicación de los principios del Modelo Estándar de Control Interno.
- Crear los procedimientos que accedan en el diseño y desarrollo organizacional de la Entidad, de acuerdo con su ambiente, características y propósitos que le son propios.

- Trazar los procedimientos obligatorios, que accedan a la Entidad Pública, cumplir la misión para la cual fue creada, y resguardar los recursos que se hallen bajo su protección, buscando administrar en forma rápida los posibles peligros que se puedan crear.

2.3.1.16. Objetivos de Control de Ejecución.

Dentro de los objetivos de control de ejecución constituyen objetivos de control de ejecución de la entidad pública los siguientes:

- Establecer los procedimientos de prevención, detección y corrección, que permitan mantener las funciones, operaciones y actividades de la entidad, en armonía con los principios de eficacia, eficiencia y economía
- Custodiar todas las acciones y recursos de la Entidad estén encaminados al cumplimiento de su misión.
- Crear los procedimientos, que avalen la generación y registro de información oportuna y confiable, todo ello necesario para la toma de decisiones, para el acatamiento de la Misión y la Rendición de Cuentas a la Comunidad.

- Diseñar los procedimientos que permitan llevar a cabo una efectiva comunicación interna y externa a fin de dar a conocer la información que genera la Entidad Pública de manera transparente, oportuna y veraz, garantizando que su operación se ejecute adecuada y convenientemente.

Evaluación de la Entidad Pública son los siguientes:

- Garantizar la existencia de mecanismos y procedimientos que permitan en tiempo real, realizar seguimiento a la gestión de la Entidad por parte de los diferentes niveles de autoridad, permitiendo acciones oportunas de corrección y de mejoramiento.
- verificación y evaluación permanentes del control interno.
- Avalar la existencia de la función de evaluación autónoma de las oficinas de control interno, auditorías internas o quien haga sus veces sobre la entidad pública, como mecanismo de comprobación a la certeza del control interno.
- Propiciar el progreso incesante del control y de la gestión de la institución, así como de su capacidad para

responder evidentemente a los distintos grupos de interés.

- Crear los procedimientos que consienten en incluir las observaciones de los órganos de control fiscal, a los planes de progresos determinados por las instituciones.

2.3.1.17. Objetivos de Control de Formación.

Dentro de los objetivos de Control a la Información tenemos los siguientes:

- Crear los procedimientos obligatorios para avalar la generación de información certera y oportuna.
- Establecer los procedimientos que accedan la generación de la información que, por mandato legal, le corresponde abastecer a la entidad a los órganos de control externo.
- Avalar la difusión de la indagación que se genere al interior de Institución.
- Avalar el abastecimiento de información certera y oportuna para el proceso de rendición de cuentas públicas a la sociedad.

2.3.1.18. Normas de Control Interno Para la Administración Financiera.

La administración financiera como sistema de apoyo de la administración pública, es definida como el sistema por medio del cual tiene lugar la planificación, recaudación, asignación, financiación, custodia, registro e información, dando como resultado la gestión eficiente de los recursos financieros públicos necesarios para la atención de las necesidades sociales.

Los componentes del sistema de administración financiera son: presupuesto, tesorería, endeudamiento público y contabilidad. Estos componentes incluyen controles internos y durante el ejercicio fiscal tienen a su cargo la responsabilidad de proyectar, procesar e informar las operaciones referidas a la administración de los recursos financieros gubernamentales.

Las normas de control interno para la administración financiera gubernamental se orientan a promover controles claves en las diferentes áreas de los sistemas de administración financiera gubernamental, dentro de una óptica que posibilite la integración de los controles internos y la información que procesan las áreas siguientes:

- a) Presupuesto.**
- b) Tesorería.**
- c) Endeudamiento Público.**

- d) Contabilidad.
- e) Materiales Suministros y Activos.
- f) Administración de Recursos Humanos.

2.3.1.19. Normas de Control Interno Para el Área de Presupuesto.

- **Responsabilidad de Control:**

La máxima autoridad de una entidad, u organismo del sector público, dispondrá a los responsables de las unidades inherentes a la materia, el diseño de los controles que se aplicarán para asegurar el cumplimiento de las fases del ciclo presupuestario en base de las disposiciones legales, reglamentarias y políticas gubernamentales, sectoriales e institucionales, que regulan las actividades del presupuesto y alcanzar los resultados previstos.

En la formulación del presupuesto de las entidades del sector público se observarán los principios presupuestarios de: universalidad, unidad, programación, equilibrio y estabilidad, plurianualidad, eficiencia, eficacia, transparencia, flexibilidad y especificación, para que el presupuesto cuente con atributos que vinculen los objetivos del plan con la administración de recursos, tanto en el aspecto financiero, como en las metas fiscales.

La programación de la ejecución presupuestaria del gasto, consiste en seleccionar y ordenar las asignaciones de fondos para

cada uno de los programas, proyectos y actividades que serán ejecutados en el período inmediato, a fin de optimizar el uso de los recursos disponibles.

Para los componentes del sistema de administración financiera tales como: Presupuesto, Contabilidad Gubernamental, Tesorería, Recaudación, Nómina, Control Físico de Bienes, Deuda Pública y Convenios, se coordinarán e implantarán procedimientos de control interno necesarios para que sean cumplidos por las servidoras y servidores de acuerdo a las funciones asignadas, con la finalidad de que generen adecuados registros que hagan efectivos los propósitos de transparencia y rendición de cuentas.

- Control previo al compromiso.
- Control previo al devengado.
- Control de la evaluación en la ejecución del presupuesto por resultados.

2.3.1.20. Normas de Control Interno Para el Área de Tesorería.

- Determinación y recaudación de los ingresos.
- Constancia documental de la recaudación.
- Especies valoradas.
- Verificación de los ingresos.

- Medidas de protección de las recaudaciones.
- Cuentas corrientes bancarias.
- Conciliaciones bancarias.
- Control previo al pago.
- Pagos a beneficiarios.
- Cumplimiento de obligaciones.
- Control y custodia de garantías.
- Transferencia de fondos por medios electrónicos.

2.3.1.21. Normas de Control interno Para el Área de Endeudamiento

Público.

- Gestión de la deuda.
- Organización de la oficina de deuda pública.
- Políticas y manuales de procedimientos.
- Contratación de créditos y límites de endeudamiento.
- Evaluación del riesgo relacionado con operaciones de la deuda pública.
- Contabilidad de la deuda pública.
- Registro de la deuda pública en las entidades.
- Conciliación de Información de Desembolsos de Préstamos y de Operaciones por Servicio de la Deuda.
- Pasivos Contingentes.

- Sistemas de información computarizados y comunicación de la deuda pública.
- Control y seguimiento.

2.3.1.22. Normas de Control Interno Para el Área de Contabilidad.

- Aplicación de los principios y normas técnicas de Contabilidad Gubernamental.
- Organización del sistema de Contabilidad Gubernamental.
- Integración contable de las operaciones financieras.
- Documentación de respaldo y su archivo.
- Oportunidad en el registro de los hechos económicos y presentación de información financiera.
- Conciliación de los saldos de las cuentas.
- Formularios y documentos.
- Arqueos sorpresivos de los valores en efectivo.
- Conciliación y constatación.

2.3.1.23. Normas de Control Interno Para el Área de Materiales, Suministros y Activos Fijos.

Este título complementa las Normas Específicas relativas al Control Interno para la Administración Financiera Gubernamental,

debido a la importancia de áreas como materiales, suministros y activos fijos.

El abastecimiento como actividad de apoyo a la gestión institucional, debe contribuir al empleo racional y eficiente de los recursos que requieren las entidades. Su actividad se orienta a proporcionar los elementos materiales y servicios que son utilizados por las entidades.

La verificación periódica de los bienes, con el objeto de establecer si son utilizados para los fines que fueron adquiridos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifique riesgo de deterioro o despilfarro, constituyen prácticas que salvaguardan apropiadamente los recursos de la entidad y fortalecen los controles internos de esta área.

2.3.1.24. Normas de Control Interno para el Área de Administración de Recursos Humanos.

- Plan de talento humano.
- Manual de clasificación de puestos.
- Incorporación de personal.
- Evaluación del desempeño.
- Promociones y ascensos.
- Capacitación y entrenamiento continuo.

- Rotación de personal.
- Actuación y honestidad de las servidoras y servidores.
- Asistencia y permanencia del personal.
- Información actualizada del personal.

2.3.2. EL FINANCIAMIENTO EN LA MUNICIPALIDAD

De acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 menciona las fuentes de ingresos de las municipalidades, así mismo se deriva en el Presupuesto Público en el clasificador de ingresos a nivel nacional con la Ley N° 30372 donde se Aprueba Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2016. Donde su fuente de financiamiento y los rubros para el presente año están divididos de la siguiente manera:

- 1. RECURSOS ORDINARIOS: Rubro (00),** Corresponden a los ingresos provenientes de la recaudación tributaria y otros conceptos; deducidas las sumas correspondientes a las comisiones de recaudación y servicios bancarios; los cuales no están vinculados a ninguna entidad y constituyen fondos disponibles de libre programación. Asimismo, comprende los fondos por la monetización de productos.

2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS: Rubro

(09), Comprende los ingresos generados por las Entidades Públicas y administrados directamente por éstas, entre los cuales se puede mencionar las Rentas de la Propiedad, Tasas, Venta de Bienes, Prestación de Servicios y otras contribuciones (aportes por regulación), entre otros; así como aquellos ingresos que les corresponde de acuerdo a la normatividad vigente. Incluye el rendimiento financiero, así como los saldos de balance de años fiscales anteriores.

3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE

CRÉDITO: Rubro (19), Comprende los fondos de fuente interna y externa provenientes de operaciones de crédito efectuadas por el Estado con Instituciones, Organismos Internacionales y Gobiernos Extranjeros, así como las asignaciones de Líneas de Crédito. Asimismo, considera los fondos provenientes de operaciones realizadas por el Estado en el mercado internacional de capitales.

Los intereses generados por créditos externos en el Gobierno Nacional se incorporan en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, salvo los que se incorporan conforme al numeral 42.2 del artículo 42° de la Ley General del Sistema Nacional de

Presupuesto. En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales dichos intereses se incorporan conforme al numeral 43.2 del artículo 43° de la Ley General antes citada. Incluye el diferencial cambiario, así como los saldos de balance de años fiscales anteriores.

4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS: Rubro (13),

Comprende los fondos financieros no reembolsables recibidos por el gobierno proveniente de Agencias Internacionales de Desarrollo, Gobiernos, Instituciones y Organismos Internacionales, así como de otras personas naturales o jurídicas domiciliadas o no en el país. Se consideran las transferencias provenientes de las Entidades Públicas y Privadas sin exigencia de contraprestación alguna. Incluye el rendimiento financiero y el diferencial cambiario, así como los saldos de balance de años fiscales anteriores.

5. RECURSOS DETERMINADOS: (04) Contribuciones a

Fondos: Considera los fondos provenientes de los aportes obligatorios efectuados por los trabajadores de acuerdo a la normatividad vigente, así como los aportes obligatorios realizados por los empleadores al régimen de prestaciones de salud del Seguro Social de Salud. Se incluyen las transferencias

de fondos del Fondo Consolidado de Reservas Previsionales, así como aquellas que por disposición legal constituyen fondos para Reservas Previsionales. Incluye el rendimiento financiero, así como los saldos de balance de años fiscales anteriores;

Rubro (07) Fondo de Compensación Municipal: Comprende los ingresos provenientes del rendimiento del Impuesto de Promoción Municipal, Impuesto al Rodaje e Impuesto a las Embarcaciones de Recreo. Incluye el rendimiento financiero, así como los saldos de balance de años fiscales anteriores.

Rubro (08) Impuestos Municipales, Son los tributos a favor de los Gobiernos Locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente.

Dichos tributos son los siguientes: Impuesto Predial, Impuesto de Alcabala, Impuesto al Patrimonio Vehicular, Impuesto a las Apuestas, Impuestos a los Juegos, Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos, Impuestos a los Juegos de Casino, Impuestos a los Juegos de Máquinas Tragamonedas

Incluye el rendimiento financiero, así como los saldos de balance de años fiscales anteriores. **Rubro (18) Canon y**

Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones:

Corresponde a los ingresos que deben recibir los Pliegos Presupuestarios, conforme a Ley, por la explotación económica de recursos naturales que se extraen de su territorio. Asimismo,

considera los fondos por concepto de regalías, los recursos por Participación en Rentas de Aduanas provenientes de las rentas recaudadas por las aduanas marítimas, aéreas, postales, fluviales, lacustres y terrestres, en el marco de la regulación correspondiente, así como las transferencias por eliminación de exoneraciones tributarias. Además, considera los recursos correspondientes a las transferencias del FONIPREL, así como otros recursos de acuerdo a la normatividad vigente. Incluye el rendimiento financiero, así como los saldos de balance de años fiscales anteriores.

Así mismo, dentro de la Municipalidad Provincial de Huaraz, están divididos de la siguiente manera:

POR FUENTE Y RUBRO DE FINANCIAMIENTO - 2016			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBROS DE FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO DE INGRESOS	%
1. RECURSOS ORDINARIOS	RUBRO 00: Recursos Ordinarios	1,712,866	6.67%
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	RUBRO 09: Recursos Directamente Recaudados	4,721,625	18.38%
5. RECURSOS DETERMINADOS	RUBRO 07: Fondo de Compensación Municipal	8,614,485	33.53%
	RUBRO 08: Impuestos Municipales	5,526,241	21.51%
	RUBRO 18: Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.	5,117,962	19.92%
TOTAL, INGRESOS		25,693,179	100.00%

2.3.2.1.Ingresos Tributarios.

La Municipalidad Provincial de Huaraz percibe ingresos tributarios por las siguientes fuentes:

- a) Los Impuestos Municipales.
- b) Las Contribuciones y Tasas que determinen los Concejos Municipales.
- c) Los impuestos nacionales creados en favor de las Municipalidades y recaudados por el Gobierno Central.

Los Impuestos Municipales

Los impuestos de la Municipalidad Provincial de Huaraz, son los tributos cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente.

Los impuestos municipales son, exclusivamente, los siguientes:

- a) Impuesto Predial.
- b) Impuesto de Alcabala.
- c) Impuesto al Patrimonio Vehicular.

- **El Impuesto Predial.**

El Impuesto Predial es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos.

Para efectos del Impuesto se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio.

- **EL Impuesto de Alcabala.**

El Impuesto de Alcabala es de realización inmediata y grava las transferencias de propiedad de bienes inmuebles urbanos o rústicos a título oneroso o gratuito, cualquiera sea su forma o modalidad, inclusive las ventas con reserva de dominio.

- **EL Impuesto al Patrimonio Vehicular.**

El Impuesto al Patrimonio Vehicular, de periodicidad anual, grava la propiedad de los vehículos, automóviles, camionetas, Station Wagons, Camiones, Buses y Ómnibuses, con una antigüedad no mayor de tres (3)

años. Dicho plazo se computará a partir de la primera inscripción en el Registro de Propiedad Vehicular.

Las Tasas

Las tasas de la Municipalidad Provincial de Huaraz, son los tributos creados por el Concejo Municipal cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las Municipalidades de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades.

Dentro de ellas tenemos los Arbitrios Municipales que brinda la Municipalidad Provincial de Huaraz:

- a) Barrido de Calles.
- b) Parques y Jardines.
- c) Residuos Sólidos.
- d) Serenazgo.

- **Barrido de Calles:**

Comprende la implementación, organización y mantenimiento de barrido, recolección, transporte final de los residuos sólidos de calles y áreas públicas.

- **Parques y Jardines:**

Comprende servicio de implementación, mantenimiento y mejoras de parques y jardines de los usos públicos.

- **Residuos Sólidos:**

Comprende la recolección, transporte, descarga y disposición de los residuos previamente de los predios, de instituciones y establecimientos comerciales y/o industrias.

- **Serenazgo:**

Comprende el mantenimiento y mejora de los servicios de vigilancia pública y protección civil, comprendidos en el concepto de seguridad ciudadana.

2.3.2.2.Ingresos No Tributarios.

Formados por:

- Multas y concesiones para la explotación de lugares como Playas de Estacionamiento, etc.
- Prestaciones de servicios.
- Rentas de activos fijos y financieros.

- Multas Administrativas.
- Licencias de Funcionamiento.
- Licencias por ocupar vías públicas con desmonte.
- Licencias de Contrición de Viviendas.
- Licencias por Vender Bebidas Alcohólicas.
- Licencia para poner Paneles Publicitarios, Entre otras.

2.3.2.3. Transferencias.

Se originan en:

Asignaciones del Gobierno nacional, provenientes del Tesoro Nacional y de organismos y entidades del sector público, en calidad de aportes sin contraprestación y no reembolsables destinados a atender gastos corrientes.

El segundo rubro de ingresos, el de capital está compuesto

por:

- a) Venta de activos
- b) Enajenación de inmuebles u otros bienes de capital
- c) Transferencias y donaciones destinadas a gastos de capital.

Este tercer rubro comprende:

Recursos de financiamiento: endeudamiento interno y externo, recuperación de préstamos, negocios fiduciarios entre otros.

Donaciones o legados: actos que se realizan a título gratuito (legados cuando son por testamento, o donaciones cuando son hechas en vida).

2.3.2.4. Política del Gasto de la Municipalidad.

El gasto municipal está determinado por la cantidad real de ingresos (valga decir, recursos líquidos y de rendimientos de la hacienda municipal disponibles); de hecho, la principal condición de la llamada libertad hacendaria municipal, se fundamenta en el siguiente principio constitucional, Política Social del Municipio.

Esta denominación de una política municipal está comprometida con una visión sectorial de la administración pública, ya que se encamina a distinguir la actividad pública destinada al desarrollo integral de los habitantes del municipio, a diferencia de otro tipo de políticas, como es la económica, la de desarrollo urbano y la de desarrollo ambiental que se refieren a la gestión de recursos físicos, relacionados con un tipo de bienes que forman parte de la economía pública.

Por su parte, el desarrollo social redunda en medios, programas y acciones que elevan la calidad de vida de las personas, invirtiendo de manera directa en su salud, educación, hábitat, desarrollo humano,

cultura, recreación, integridad física y mental y en las oportunidades para su mejor convivencia e integración de sus familias con equidad y buenas perspectivas de progreso.

En atención al tipo de necesidades del desarrollo personal y familiar de los habitantes del municipio, la política social tendrá sus variantes y orientaciones; de ahí que pueda referirse como política distributiva, aquella que aporta elementos de infraestructura social y servicios a población que se encuentra en desventaja por el bajo nivel de sus ingresos personales y familiares; se menciona que una política es focalizada cuando atiende de manera específica a los miembros de una comunidad, sector o grupo de determinado, para apoyarle en necesidades concretas de salud, ingresos compensatorios, educación, vivienda u otros requerimientos; se hace alusión a políticas universales cuando los beneficios de un subsidio se extienden a toda la población, como es el caso de apoyos al transporte público para sostener tarifas accesibles.

En el caso de acciones establecidas de manera regular y decidida de apoyo a grupos de la comunidad y personas que son vulnerables por su condición de desventaja social, económica o física, se habla de políticas asistenciales y cuando se generan medios para nivelar las capacidades de estos grupos de manera que se habiliten de mejor manera en actividades productivas se pueden referir políticas compensatorias.

En este marco social que ofrece una variedad importante de orientaciones, destacan también las políticas de equidad de género, destinadas a crear mejores condiciones de justicia en el acceso de oportunidades para mujeres que se han visto desplazadas por prácticas sociales que les asignan roles inamovibles y de desventaja en el ámbito económico y social.

III. Hipótesis.

El Control Interno es importante porque incide significativamente en el
Financiamiento en la Municipalidad Provincial de Huaraz 2016.

IV. Metodología.

4.1. Diseño de la Investigación.

El propósito de esta metodología de investigación es que alcancen niveles de relación e integridad.

Así mismo estos diseños se combinan en componentes estratégicos y metódicos.

4.1.1. Tipo de Investigación.

El estudio de la Investigación fue de Tipo Cualitativo.

Se denomina a la investigación de tipo cualitativo que es la recopilación de información que requiere de una interpretación, la cual depende en gran parte de la experiencia y objetividad del investigador. **Benassini** (2009): pj-83.

4.1.2. Nivel.

El estudio de Investigación fue de Nivel Descriptivo.

Se denomina a la Investigación de Nivel Descriptivo debido que se realizó un estudio de cualidades, atributos, características, sin entrar a los grados de análisis cuantitativos del problema.

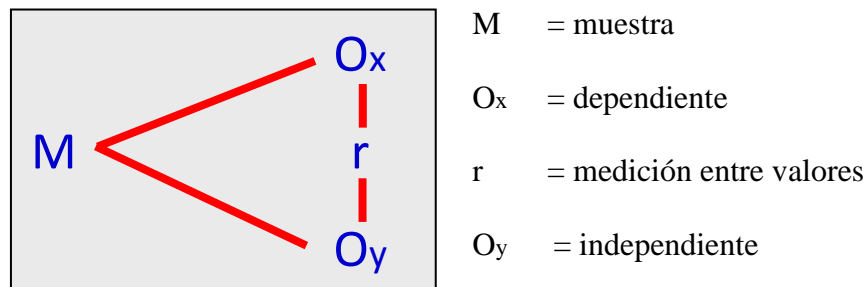
4.1.3. Diseño.

El Diseño es No Experimental Transversal, que solo se limitó a la investigación de datos de fuentes de información original, teniendo

en cuenta las técnicas de revisión documental y bibliográfica, algunos autores señalan que:

Kerlinger y Lee (2002) nos dicen que la investigación no experimental es la búsqueda empírica y sistemática en la que el científico no posee control directo de las variables independientes, debido a que sus manifestaciones ya han ocurrido o a que son inherentemente no manipulables. Se hacen inferencias sobre las relaciones entre las variables, sin intervención directa, de la variación concomitante de las variables independiente y dependiente (p. 504).

Kerlinger (1983) la investigación Ex Post Facto es un tipo de “... investigación sistemática en la que el investigador no tiene control sobre las variables independientes porque ya ocurrieron los hechos o porque son intrínsecamente manipulables,” (p.269).



4.2.Población y Muestra.

4.2.1. Población.

Toda la documentación de la Municipalidad Provincial de Huaraz.

4.2.2. Muestra.

Toda la Documentación Confiable, Financiera, Administrativa e Instrumentos de Gestión de la Municipalidad Provincial de Huaraz.

4.3.Operacionalización de Variables.

Variables	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Ítems
Control Interno	Es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, procedimientos y métodos, incluido el entorno y actitudes que desarrollan autoridades y su personal a cargo, con el objetivo de prevenir posibles riesgos que afectan a una entidad pública.	Ambiente de Control: Se refiere al conjunto de normas, procesos y estructuras que sirven de base para llevar a cabo el adecuado Control Interno en la entidad. Es de aplicación transversal a la organización.	Filosofía de la Dirección	¿Cuenta con su Misión y Visión?
			Integridad y Valores Éticos	¿Cuenta con Valores Éticos?
			Administración Estratégica	¿Sus planes a corto, mediano, largo plazo están actualizados?
			Estructura Organizacional	¿Cuenta con un Organigrama Actualizado?
			Administración de Recursos Humanos	¿Cuenta con personal Capacitado?
			Competencia Profesional	¿Cuenta con Procedimientos Eficaces?
			Asignación de Autoridad y Responsabilidad	¿Cuenta con los Instrumentos de Gestión Actualizados?
			Órgano de Control Institucional	¿Existe El Órgano de Control Interno?
		Evaluación de Riesgos: Se refiere a un proceso permanente a fin de que la entidad pueda prepararse para enfrentar dichos eventos. El riesgo es la posibilidad que un evento ocurra u afecte adversamente los objetivos de la institución.	Planeamiento de la Administración de Riesgos	¿Tienen a un equipo designado de Comité de Riesgos?
			Identificación de Riesgos	¿Cuentan con planes de riesgos necesarios?
			Valoración de los Riesgos	¿Cuentan con instrumentos de riesgos actualizados?
			Respuesta al Riesgo	¿Cuentan con indicadores de riesgos?
			Actividades de Control: Se refieren a	Procedimientos de Autorización y Aprobación

		aquellas políticas y procedimientos establecidos por la entidad para disminuir los riesgos que pueden afectar el logro de objetivos de la entidad.	Segregación de Funciones	¿Tiene bien definido sus Funciones?
			Evaluación Costo-Beneficio	¿Tiene Políticas o lineamientos aprobados para el Costo-Beneficio?
			Controles sobre el Acceso a los Recursos o Archivos	¿Cuentan con Personal y establecimientos para la custodia de sus archivos?
			Verificaciones y Conciliaciones	¿Toman decisiones antes de verificar si hay algo negativo?
			Rendición de Cuentas	¿Cuentan con Actas de reuniones de revisión de objetivos estratégicos?
			Documentación de Procesos, Actividades y Tareas	¿Se pierde evidencia material para la verificación de las acciones realizadas?
			Revisión de Procesos, Actividades y Tareas	¿Revisan periódicamente los procesos, actividades y tareas ejecutadas por su gestión?
			Controles para las Tecnologías de la Información y Comunicaciones	¿Cuentan con aspectos más importantes de seguridad de la información?
		Información y Comunicación: Se refiere a la información (interna y externa) que requiere la entidad para llevar a cabo las responsabilidades de control interno que apoyen el logro de sus objetivos.	Funciones y características de la información	¿Las Informaciones son oportunas?
			Información y responsabilidad	¿La información que brinda la entidad permite cumplir adecuadamente con las obligaciones y responsabilidades?
			Calidad y suficiencia de la información	¿Cuentan con calidad en la entidad?
			Sistemas de información	¿Se han establecidos sistemas de información para el logro de sus metas?
			Flexibilidad al cambio	¿Está preparada para afrontar nuevos cambios?
			Archivo Institucional	¿Cuentan con áreas de archivo debidamente implementadas para la conservación de toda

				la documentación importante?
			Comunicación Interna	¿Cuentan con una comunicación horizontal y vertical?
			Comunicación Externa	¿Cuentan con mecanismos para recibir información desde y hacia afuera?
			4.9. Canales de Comunicación	¿Cuentan con Intranet, boletines informativos y otros?
		Supervisión: Se refiere al conjunto de actividades de control incorporadas a los procesos y operaciones de supervisión de la entidad con fines de evaluación y mejora continua.	Prevención y Monitoreo	¿Esta monitoreados para adoptar acciones preventivas oportunas?
			Monitoreo oportuno del Control Interno	¿Están reglamentadas dentro del Órgano de Control Eterno?
			Reporte de Deficiencias	¿Los funcionarios y los servidores municipales llevan un registro de las debilidades y deficiencias detectadas a fin de adoptar acciones correctivas?
			Implantación y Seguimiento de Medidas Correctivas	¿Están implementadas con registros y seguimientos de recomendaciones de auditoría?
Variables	Definición Conceptual	Dimensiones	Indicadores	Ítems
Financiamiento	Mecanismo por medio del cual se aporta dinero o se concede un crédito a una persona, empresa u organización para que esta lleve a cabo un proyecto, adquiera bienes o servicios, cubra los gastos de una actividad u obra, o cumpla sus compromisos con sus proveedores. El financiamiento es un motor importante para el desarrollo de la	Financiamiento interno: es aquel en el cual la empresa echa mano de sus propios medios económicos, producto de su actividad, para reinvertir sus beneficios en sí misma. Puede proceder de reservas, fondos propios, amortizaciones, etc.	Licencias	¿La municipalidad recauda por concepto de licencias?
			Impuestos	¿La municipalidad recauda por concepto de impuesto?
			Tasas	¿La municipalidad recauda por concepto de tasas?
		Financiamiento externo: es aquel que proviene de	RECURSOS DETERMINADOS	¿De dónde Proviene los Recursos Determinados?

	economía, pues permite que las empresas puedan acceder a los recursos para llevar a cabo sus actividades, planificar su futuro o expandirse.	inversionistas que no son parte de la empresa. Por ejemplo: el financiamiento bancario o de un sponsor.	FONCOMÚN	¿Cuáles son los requisitos para contar con el FONCOMÚN?
			Presupuesto Participativo	¿Cuáles son los beneficios del presupuesto participativo?

4.4. Técnicas e Instrumentos.

4.4.1. Técnica: Revisión Documentaria y Bibliográfica.

Todo estudio se inicia con la indagación y recolección de datos a través del material bibliográfico y documentales, empleando un tipo de investigación que facilite información necesaria para su desarrollo.

Donde se encontró fuentes de información como: (Tesis, Revistas, Información de Internet, Estudios de Casos, entre otras).

4.4.2. Instrumento.

Se tuvo en cuenta las fuentes de información como:

- Tesis.
- Estudios de caso.
- Libros.
- Textos.
- Información de Internet, entre otras.

4.5. Plan de Análisis

Se utilizó el análisis documental, sacando resultados, comentarios, información recolectada de textos bibliográficos con las variables de la investigación.

4.6. Matriz de Consistencia.

TÍTULO: “EL CONTROL INTERNO Y FINANCIAMIENTO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ 2016”

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGIA
¿De qué manera el Control Interno incide en el Financiamiento en la Municipalidad Provincial de Huaraz 2016?	<p>OBJETIVO GENERAL Determinar las incidencias del Control Interno en el Financiamiento en la Municipalidad Provincial de Huaraz 2016.</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <p>a) Describir el control Interno en la Municipalidad Provincial de Huaraz 2016.</p> <p>b) Describir el Financiamiento en la Municipalidad Provincial de Huaraz 2016.</p>	El Control Interno es importante porque incide significativamente en el Financiamiento en la Municipalidad Provincial de Huaraz 2016.	<ul style="list-style-type: none"> • Control interno. • Financiamiento. 	<p>1. Tipo: Cualitativo.</p> <p>2. Nivel: Descriptivo.</p> <p>3. Diseño: No experimental transversal.</p> <p>4. Población: Toda la Documentación de la Municipalidad Provincial de Huaraz</p> <p>5. Muestra: Toda la Cementación confiable.</p> <p>6. Técnicas: Recolección de datos a través de materiales bibliográficos y documentales.</p> <p>7. Instrumentos: Análisis documental.</p>

4.7.Principios Éticos.

ULADECH (2016) el Código de Ética para la Investigación versión 001, fue aprobado mediante Acuerdo del Consejo Universitario con Resolución N° 0108-2016-CU-ULADECH Católica, de fecha 25 de enero de 2016, donde el propósito es la promoción del conocimiento y el bien común expresada en principios y valores ético que se ha tomado en cuenta de acuerdo al estudio de investigación lo siguiente:

- **Protección a la Persona:**

Todo el personal de la Municipalidad Provincial de Huaraz cuenta con sus reglamentos, normas, estatutos y leyes; donde la Información extraída para la investigación ha sido protegida por la misma.

- **Beneficencia y no Maleficencia:**

Toda la información recibida en el presente estudio de investigación se mantuvo en secreto y se evitó ser expuesto, respetando la intimidad de los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Huaraz.

- **Justicia:**

En el presente estudio de investigación se mantuvo intacto la integridad moral, así como la equidad, honestidad, sinceridad, donde los trabajadores participen en todos los procesos de la investigación.

- **Integridad Científica:**

En el presente estudio se tomó en cuenta la integridad científica el cual fue fundamental para la realización de la misma, desarrollando que la investigación e innovación tengan la confianza al cual nos debemos; es nuestra responsabilidad que la investigación se realice de manera rigurosa y esté acorde con las buenas prácticas.

- **Consentimiento Informado y expreso:**

En el presente trabajo de investigación para adquirir la información se tuvo en cuenta Ley Transparencia, donde todo lo proporcionado por la Municipalidad Provincial de Huaraz, fue solo útil para fines de la misma investigación.

V. Resultados.

5.1.Resultados de investigación.

En la Municipalidad Provincial de Huaraz el Control Interno del periodo 2016, se indago con un conjunto de políticas, normas, procedimientos, acciones, planes y métodos, que son esenciales para un buen financiamiento presupuestal y de terceros, tanto en las actitudes que desarrollan las autoridades, los funcionarios y los servidores públicos a cargo, con el objetivo de prevenir riesgos económicos, irregularidades y actos de corrupción que afecten a la entidad.

El Sistema de Control Interno en la Municipalidad provincial de Huaraz 2016 es mucho más efectivo, porque se ha implementado en cada una de las Gerencias y Sub Gerencias de la misma, donde existe un solo Control Interno, así mismo cada Gerencia y Sub Gerencia cuentan con sus propios lineamientos de Control Interno, donde ayuda a controlar cuidadosamente cada una de sus actividades y así reduciendo riesgos, en las Gerencias y Sub Gerencia más relevantes de entidad se ha Implementado un buen Sistema de Control Interno entre ellas tenemos: Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional), Gerencia de Administración y finanzas (Sub Gerencia de Abastecimiento, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Recursos Humanos) Gerencia de Administración Tributaria y Rentas (Sub Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Recaudación Tributaria, Sub Gerencia de Fiscalización), entre otras Gerencias. Todo esto

conlleva una relación estrecha con Guardia (2006) indicando que resalta que no hay efectividad en los Gobiernos Locales, es decir falta cumplimiento de metas, objetivos y la misión institucional; por tanto, propone al gerenciamiento corporativo con benchmarking para solucionar dichos incumplimientos, incidiendo especialmente en la prestación de servicios y participación vecinal activa.

El Control Interno en la Municipalidad Provincial de Huaraz 2016, como esta implementación con un buen Control interno, se tuvo como resultado un progreso en la emisión informes, los mismos que dan a conocer sus hallazgos, incluyendo y señalando responsabilidades funcionales.

Es cierto que un Sistema de Control Interno, no garantiza los cumplimientos de sus Metas y Objetivos trazados, pero con un buen control minimiza riesgos razonables. Esta conclusión tiene relación estrecha, de acuerdo a una publicación donde (Mendivil, 2010). Definió al control interno como un sistema de organización, los procedimientos que tiene implantados y el personal con que cuenta, estructurados como un todo. Así mismo el Control Interno comprende el plan de organización y todos los métodos y medidas en un negocio para salvaguardar sus bienes, verificar la exactitud y seguridad de los datos de contabilidad, desarrollar la eficiencia de las operaciones y fomentar la adhesión a la política administrativa, Téllez (2004).

En la Municipalidad provincial de Huaraz 20016, los beneficios que tiene que contar un sistema de control interno son:

- En la entidad, se está logrando poco a poco las Metas y Objetivos trazados, ya que con un buen control interno se está planificando articuladamente a los Planes de corto, medio y largo plazo (Plan Bicentenario nacional - PBN, Plan de Desarrollo Concertado- PDC, Plan Estratégico Institucional - PEI, Plan Operativo Institucional - POI y el Presupuesto Inicial de Apertura - PIA, cada una de ellas vigentes), de acuerdo a la necesidad de la Ciudadanía.
- En la Entidad, nos permitió tener un buen control interno en los usos de recursos, disminuyendo riesgos y planteando medidas correctivas antes, durante y posteriores de acuerdo a sus procesos operacionales de control. Con el objetivo de motivar el Auto Control, y la eficiencia de la gestión.
- En la Entidad, gracias al control interno se evita los excesos en pagos por arbitrios, impuestos y tasas, porque todos estos tienen que estar sujetos a las normas y a la realidad de la ciudadanía.
- En la entidad, con un buen control preventivo va a facilitar la mejora en la toma de decisiones sin interferir en los procesos de dirección y gerencia; así como, podrá considerarse en los antecedentes para el ejercicio del control posterior que corresponda.

- En la Entidad, el control interno promueve acciones de cautela previa y simultánea a la gestión de los recursos, bienes y operaciones, para proteger los activos y así enfrentar actos de corrupción que ahora son descubiertos posteriormente por las auditorías externas. Todo esto conlleva a una relación estrecha con Leiva / Soto (2015) Facilita la implementación del control interno en todos los ámbitos de la entidad. Cuando se comience por los sistemas administrativos más usuales, y se identifiquen los beneficios, tales como mejora de eficacia, eficiencia, economía y rendición de cuentas, será más fácil ampliar mecanismos de control hacia otros ámbitos de la entidad que no necesariamente están vinculados con el ciclo de gasto.

La Municipalidad provincial de Huaraz en el periodo 2016, contando con un Sistema de Control Interno, se podrá hablar más de Financiamiento y Control Interno donde ambas variables tienen mucha incidencia, al tener claro estas variables se afirma que las Fuentes de Financiamiento de Recursos Determinados, en el rubro Impuestos Municipales (tasas, impuestos, contribuciones, entre otras), son recursos propios por ingreso de la misma entidad, donde se tuvo un control interno eficaz y se utilizó una buena asignación presupuestal y así se da más confiabilidad en la inversión.

5.2.Análisis de Resultados.

En la Municipalidad Provincial de Huaraz 2016, se contó con un sistema de políticas, normas, procedimientos, integrados funcionalmente en sus actividades, todo ello consignados a trasladar y desarrollar un buen sistema gubernamental en forma descentralizada, todo esto conlleva a que tiene incidencia con el financiamiento, donde hay mayor control hay mayor posibilidad de adquirir un buen financiamiento. Donde García (2006) concuerda con los resultados indicando que: Se denomina sistema de control interno al conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos incluyendo la actitud de las autoridades y el personal, organizada e instituida en cada entidad del Estado; Para identificar si hay un buen Control Interno en la Municipalidad provincial de Huaraz 2016, se tuvo que analizar los cinco (05) componentes de control, logrando el siguiente resultado:

Ambiente de Control:

La Municipalidad Provincial de Huaraz 2016, cuenta con un Ambiente de Control ya que tiene una estructura organizacional bien definida, y a misma vez se ha determinado que cuenta con procedimientos, normas e instrumentos y el cumplimiento de principios éticos establecidos en el órgano de control interno, todos estos aprobados mediante:

- Reglamento de Organización y Funciones - ROF (Ordenanza Municipal N° 11-2014-MPH de fecha 10 de abril de 2014).
- Cuadro para Asignación de Personal - CAP (Ordenanza Municipal N° 15-2014-MPH de fecha 12 de mayo de 2014).
- Manual de Organización y Funciones - MOF (Resolución de Alcaldía N° 356-2014-MPH-A de fecha 09 de junio de 2014).
- Presupuesto Analítico de Personal - PAP (Resolución de Alcaldía N° 338-2014-MPH-A de fecha 29 de mayo de 2014).
- Plan de Desarrollo Municipal Provincial Concertado Huaraz al 2021 - PDMPC (Ordenanza Municipal N° 39-2013-MPH de fecha 05 de diciembre de 2013).
- Plan Estratégico Institucional 2014 al 2017 - PEI (Resolución de Alcaldía N° 1925-2013-MPH-A de fecha 29 de diciembre de 2013).
- Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA (Ordenanza Municipal N° 30-2014-MPH de fecha 20 de noviembre de 2014).
- Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUIA) aprobado con Ordenanza Municipal N° 37-2012-MPH de fecha 21 de Noviembre de 2012.

Evaluación de Riesgos:

La Municipalidad Provincial de Huaraz 2016, dentro de la Evaluación de Riesgos se comparó con la R.C. N° 320-2006-CG Normas de Control Interno publicada el 03 de noviembre de 2006, donde menciona que abarca el proceso de desarrollar planes, métodos de respuesta y monitoreo de cambios, así como un programa para la obtención de los recursos necesarios para definir acciones en respuesta a riesgo, el cual se está desarrollando en concordancia con los funcionarios y servidores públicos implicados en ella, enfocándose en los objetivos, metas, procedimientos que se hayan ejecutado adecuadamente.

Actividad de control:

La Municipalidad Provincial de Huaraz 2016, en la actividad de control se segregó a cada una de las Sub gerencias las Funciones con la evaluación de desempeño de cada personal, contando con un buen análisis en la evaluación de Costo- beneficio, cada una de ellas con el control riguroso de los accesos a recursos y archivos de la misma.

Información y Comunicación:

La Municipalidad Provincial de Huaraz 2016, en la Actividad de Intervención y comunicación está bien implementada, porque cuenta con un

Portal Web que es de acuerdo a LEY N° 27806.- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de acuerdo al DECRETO SUPREMO N° 072-2003-PCM de fecha 07 de agosto del 2003, y a la vez de también de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública con DECRETO SUPREMO N° 043-2003-PCM de fecha 24 de Abril de 2003, todas estas leyes vigentes a la fecha.

El Portal Web de la Municipalidad Provincial de Huaraz es <http://www.munihuaraz.gob.pe/inicio/>, donde se publica la información Presupuestal, tributaria, económica, administrativa a la ciudadanía en General.

Monitoreo y Supervisión:

La Municipalidad Provincial de Huaraz 2016, en caso del monitoreo y supervisan es concordante con la R.C. N° 320-2006-CG Normas de Control Interno publicada el 03 de noviembre de 2006, donde indica que el Control Interno debe ser objeto de supervisión para valorar la eficacia y calidad de su funcionamiento en el tiempo y permitir su retroalimentación, por tal motivo la entidad ha implementado todos estos procedimientos a fin de determinar su vigencia, calidad y consistencia para las actividades de prevención y monitoreo adoptadas al desempeño de las funciones asignadas, a fin de realizar un buen control interno. Por lo mencionado, Se llegó a la conclusión de que el Control Interno, sí tiene incidencia en el financiamiento de la

Municipalidad Provincial de Huaraz, por ser el conjunto de políticas, normas, procedimientos, acciones, planes y métodos, que son esenciales para un buen financiamiento presupuestal y de terceros, con el objetivo de prevenir riesgos económicos, irregularidades y actos de corrupción que afecten a la entidad.

Una de las fuentes de financiamiento de suma importancia para la Municipalidad Provincial de Huaraz es los Recursos Determinados en el rubro de Impuesto Municipales, porque con la recaudación de recursos propios por ingreso donde esta direccionado al gasto de proyectos de desarrollo social, al cual son aprobados mediante sesión de consejo Municipal, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 de fecha 27 de mayo del 2003.

En la Municipalidad Provincial de Huaraz, brindan servicios de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA y al Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE, cada una de ella aprobadas con Ordenanza Municipal N° 30-2014-MPH de fecha 20/11/2014 y también la Ordenanza Municipal N° 025-2014-MPH de fecha 04/09/2014, todas ella vigentes a la fecha, los cuales paso a detallar:

- Impuesto al Patrimonio Vehicular.
- Impuesto Predial.

- Impuesto de Alcabala.
- Multas y concesiones para la explotación de lugares como Playas de Estacionamiento.
- Prestaciones de servicios.
- Multas Administrativas.
- Licencias de Funcionamiento.
- Licencias por ocupar vías públicas con desmonte.
- Licencias de Contrición de Viviendas.
- Licencias por Vender Bebidas Alcohólicas.
- Licencia para poner Paneles Publicitarios, Entre otras.

Para poder tener un Buen Sistema de Control Interno todos los instrumentos de Gestión tienen que estar articuladas mutuamente, tal como indica la norma, para así tener un buen desarrollo y un buen presupuesto anual.

VI. Conclusiones.

- El Control Interno en la Municipalidad Provincial de Huaraz 2016, está implementado de acuerdo a las normas, técnicas y procedimientos establecidos por las normas legales, tales como: la Ley N° 28716, Ley del Control Interno para las entidades del Estado, Ley N° 27785 Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control; así como también de acuerdo a las resoluciones de contraloría RC N° 320-2006-CG y RC N° 149-2016-CG. Sin embargo, existen algunas debilidades del control interno que faltan superarlas.
- El Financiamiento en la Municipalidad Provincial de Huaraz 2016, está constituido principalmente por las Contribuciones, Impuestos y Tasas, durante el período investigado, su fuente de financiamiento fue los Recursos determinados en el rubro de Impuestos Municipales, el cual constituye un importante medio para la realización de Obras Públicas, servicios sociales, entre otras.
- El sistema de Control interno es un proceso continuo y de implementación dentro de la municipalidad, y en la medida que el proceso se realice adecuadamente y si no hay un buen control, no se podrá tener un buen financiamiento; es ahí donde debemos saber que el Control Interno tiene mucha incidencia para las asignaciones presupuestales, de acuerdo a las fuentes de financiamiento de la Municipalidad, todo esto con el objetivo

de prevenir riesgos económicos, irregularidades y actos deshonestos con los que cuenta la entidad.

VII. Recomendaciones.

- La Municipalidad Provincial de Huaraz debe realizar capacitaciones continuas a los funcionarios y Servidores Públicos, mediante Charlas informativas, talleres y cursos, para conocer las actualizaciones constantes de las normas, las técnicas, y los procedimientos del Control Interno.
- La Municipalidad Provincial de Huaraz debe realizar campañas informativas a la ciudadanía sobre el financiamiento de los servicios que brindan y la forma de financiamiento, con la finalidad que la población entienda la razón de los Impuestos Municipales, con el fin de incrementar el financiamiento y la mejorar los servicios públicos que brindan.
- Asignar personal capacitado con conocimiento del Sistema de Control interno que tiene como función el manejo de la asignación presupuestal con la finalidad de evitar los riesgos en el proceso del gasto estatal.

Aspectos Complementarios

Referencias Bibliográficas.

Becker, H. (1960). *Teoría del Equitamiento*. Recuperado de:

https://es.wikipedia.org/wiki/Teor%C3%ADa_del_etiquetado

Benassini, M. (2009). *Introducción a la Investigación de Mercados: Enfoque Para América Latina*. Segunda Edición. Perason Educación, Impreso en México. ISBN 978-970-26-1512-5. Printed in Mexico, Formato: 20 25.5 Páginas: 288.

Boisclair, J. y Jackson, P. (1996). *Two sides of the same coin. CICA´s guidance on control y CCAF´s effectiveness reporting framework. The Canadian Institute of Chartered Accountants*. Recuperado de:

[http://portal.publicpolicy.utoronto.ca/en/ContentMap/budgetingandfinancia
lmanagement/AdvisoryTopicsBudgeting/OversightRiskControlCCAF/Gener
al%20CCAF%20Publications/Two%20Sides%20of%20the%20Same%20
Coin%20-
%20CICA%27s%20Coco%20and%20CCAF%27s%20Effectivness%20in
%20Reporting.pdf](http://portal.publicpolicy.utoronto.ca/en/ContentMap/budgetingandfinancia%20management/AdvisoryTopicsBudgeting/OversightRiskControlCCAF/General%20CCAF%20Publications/Two%20Sides%20of%20the%20Same%20Coin%20-%20CICA%27s%20Coco%20and%20CCAF%27s%20Effectivness%20in%20Reporting.pdf)

Bourdin, J. (1972). *Control de gestión. Única traducción autorizada al castellano de la Obra Controle de Gestión por Enrique Fernández Peña. Ediciones ICE, Madrid*. Recuperado de: [http://www.monografias.com/trabajos-
pdf5/evaluacion-y-evolucion-del-sistema-control-interno-gubernamental-](http://www.monografias.com/trabajos-pdf5/evaluacion-y-evolucion-del-sistema-control-interno-gubernamental-)

peru/evaluacion-y-evolucion-del-sistema-control-interno-gubernamental-peru.shtml

Campos, C. (2003). *Los Procesos de Control Interno en el departamento de Ejecución presupuestal de una institución del Estado.* Tesis para Optar el Grado Académico de Magister en Contabilidad de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Recuperado de:
<http://cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/cybertesis/2852>

Campos, F. & Gupioc J. (2014). *Influencia de la Aplicación de la Guía de Control Interno en el Área de Logística del Instituto Regional de Oftalmología.* Tesis para obtener el Título Profesional de Contador Público. Recuperado del Repositorio Académico de la Universidad Privada Antenor Orrego:
http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/343/1/CAMPOS_FERNANDO_CONTROL_INTERNO_LOGISTICA.pdf

CGR (2006). *Normas de Control Interno.* Recuperado de:
http://doc.contraloria.gob.pe/Control-Interno/web/documentos/normativa/RC_320-2006-CG.pdf

Cochea, J. (2013). *El Control Interno de Bienes y la Gestión Administrativa de la Empresa Municipal de Construcción Vial (Emuvial E.P.) Periodo 2012-2013.* Tesis de Grado Previa a la obtención del Título de Licenciado en Administración Pública. Recuperado del Repositorio de la Universidad Estatal Península de Santa Elena:
<http://repositorio.upse.edu.ec/handle/46000/975>

CTCP (2008). *Consejo Técnico de Contaduría Pública.* Recuperado de:

<https://actualicese.com/normatividad/2008/Otras/OrientacionProfesional/O-P-21-06-2008.pdf>

Domínguez, J. (2015). *Manual de Metodología de la Investigación científica (MIMI).*

Universidad Católica los Ángeles de Chimbote - ULADECH. Recuperado de: https://evidencia.com/wp-content/uploads/2016/01/Manual_metodologia_investigacion_evidencia.pdf

Dugarte, R. (2012). *Estándares de Control Interno Administrativo en la Ejecución de*

Obras Civiles de los Órganos de la Administración Pública Municipal.

Tesis para optar el Grado de Magister en Ciencias Contables. Universidad de los Andes República Bolivariana de Venezuela. Recuperado de:

<http://pcc.faces.ula.ve/Tesis/Maestria/Jose%20Candelario%20Dugarte%20Rodriguez/Tesis%20Jose%20Candelario.pdf>

Espinoza, D. (2013). *El Control Interno en la Gestión Administrativa de la*

Subgerencia de Tesorería de la Municipalidad De Chorrillos. Tesis para

optar el Título profesional de Contador Público. Recuperado del depositario Académico de la Universidad de San Martín de Porres:

http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/1166/1/espinoza_qd.pdf

Gámez, I. (2010). *Control Interno en las Áreas de Aprovisionamiento de las Empresas*

Públicas Sanitarias de Andalucía. Tesis Doctoral de la Universidad de

Málaga. Recuperado de:

https://riuma.uma.es/xmlui/bitstream/handle/10630/4578/TDR_GAMEZ_PELAEZ.pdf?sequence=6

- García, L. (2006).** *Administración Moderna de la Gestión Pública Institucional*. Editorial Ediciones, Lima-Perú, 2006.
- George, E. (1930).** “*Fraud. Its Control Through*”. Nueva York, D. Appleton Century Co. Inc. Recuperado de: <http://cdigital.dgb.uanl.mx/te/tl/1080080432.pdf>
- Guardia, C. (2006).** *Gerenciamiento Corporativo con benchmarking para la efectividad de los Gobiernos Locales*. Recuperado de: <https://es.scribd.com/document/246513075/control-interno-instrumento-efectividad-economia-municipal-doc>
- Guerra, L. (2017).** “*Control Interno y Gestión de Presupuesto en la Municipalidad Provincial de Huaraz, 2016*”. Tesis para optar el Título profesional de Contador Público. Recuperado del Repositorio de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote: http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/2394/CONTROL_INTERNO_PRESUPUESTO_GUERRA_CHAVEZ%20_LUZ_MILAGROS.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Guerrero, A. (2016).** *La Caracterización del Control Interno en el Perú y su Incidencia en la Sub Gerencia de Tesorería en la Municipalidad Distrital de Santa Rosa - Lima 2014*. Tesis para optar el Título de Contador Público. Recuperado de Repositorio Institucional ULADECH: <http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1127/CONT>

ROL_INTERNO_EFECTIVIDAD_EFICACIA_FORTALECIMIENTO_G
UERRERO_ARMIJOS_ALFONSO.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Glaser, R. (1979). Thinking and learning: The role of knowledge. American Psychologist. Recuperado de:
<http://psycnet.apa.org/record/1984-32635-001>

HIRSCHI, T. (1969, 1995). Causes of delinquency. Berkeley: University of California Press. Recuperado de:
<https://www.taylorfrancis.com/books/9781351529723>

Kerlinger, F. (1983). Investigación del Comportamiento. Técnicas y Metodología, Ed. Interamericana, México. Recuperado de:
https://www.uv.mx/personal/cbustamante/files/2011/06/Metodologia-de-la-Investigaci%C3%83%C2%B3n_Sampieri.pdf

Kerlinger, F. y Lee, H. (2002). Investigación del comportamiento. Métodos de Investigación en Ciencias Sociales. México: McGraw-Hill. Recuperado de:
http://psicologiauv.com/portal/RMIPE/vol_8_num_2_may_2017/documentos/investigacion_del_comportamiento.pdf

Lara, L. (2012). *Propuesta de Control a la Gestión Administrativa y Financiera Aplicada al Municipio de Pedro Vicente Maldonado.* tesis previa a la obtención del Título de Ingeniera en contabilidad y Auditoría, Contadora Pública Autorizada. Recuperado del repositorio Digital de la Universidad Central del Ecuador:
<http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/886/1/T-UCE-0003-94.pdf>

- Leiva, D. / Soto, H. (2015).** *Control Interno como Herramienta para una Gestión Pública Eficiente y Prevención de Irregularidades*. Primera edición: Lima, marzo del 2015. Créditos a Consorcio de Investigación Económica y Social (CIES). Recuperado de:
[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/97D59BF5DEC57F7905257F870071C2AA/\\$FILE/021-daniel_leiva-hugo_soto.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/97D59BF5DEC57F7905257F870071C2AA/$FILE/021-daniel_leiva-hugo_soto.pdf)
- L.R. DICKSEE. (1905).** “*Auditing, A. Practical Manual for auditors*”, Londres, Gee and Co., 1970, pag. 7, citado en Poter W.T. y Burton, J., “Auditoria...” (1980), op. Cit., pag. 69.
- Martínez, R. & Velásquez, N. (2015).** *Influencia del Sistema de Control Interno en la Mejora de la Gestión del Área de Administración de la Dirección Regional de Educación de Áncash, 2012*. Recuperado de:
<https://revistas.uladech.edu.pe/index.php/increscendo-ciencias-contables/article/view/872/373>
- Mendivil, V. (2010).** *Elementos de auditoría*. Sexta edición. Editorial Cengage Learning Editores, S.A. de C.V. México, D.F. pp. 39, 40-41.
- Rafael, D. (2013).** *El Control Interno y la Información Financiera en la Municipalidad Provincial de Huaraz - 2009*. Tesis para Optar el Título Profesional de Contador Público. Recuperado de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote - ULADECH: <https://erp.uladech.edu.pe/bibliotecavirtual/#>
- Ramírez, L. (2015).** *Control Interno y su Incidencia en la Municipalidad Distrital de San Marcos, Año 2014*. Tesis para optar el Título Profesional de Contador público de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote.

Reckles, W. (1961). The Crime Problem. 3ra edición. New York: AppletonCentury-Crofts,INC.

Sánchez, R. (2015). *El Control Interno y el Financiamiento en la Municipalidad Provincial de Huaraz 2012*. Tesis Para optar el Título Profesional de Contador Público. Recuperado de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote:

<http://erp.uladech.edu.pe/bibliotecavirtual/?ejemplar=00000040359>

Téllez, B. (2004). Auditoría un enfoque práctico. Editorial International Thomson Editores, S.A. de C.V. México D.F. p.p. 184,188-189.

ULADECH (2016). Código de Ética para la Investigación versión 001, aprobado mediante Acuerdo del Consejo Universitario con Resolución N° 0108-2016-CU-ULADECH Católica, de fecha 25 de enero de 2016.

Vega, O. (2016). *Control Interno en la Municipalidad Distrital de Jangas 2015*. Tesis Para optar el Título Profesional de Contador Público. Recuperado de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote:

<http://erp.uladech.edu.pe/bibliotecavirtual/?ejemplar=00000041413>

Zarpam, D. (2013). *Evaluación del Sistema de Control Interno del Área de Abastecimiento para Detectar Riesgos Operativos en la Municipalidad Distrital de Pomalca - 2012*. Tesis para optar el Título de Contador Público. Recuperado del Repositorio de la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo:

http://tesis.usat.edu.pe/bitstream/usat/261/1/TL_Zarpan_Alegria_DianaJane.th.pdf

ANEXOS.

ORDENANZA MUNICIPAL DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES Y EL ORGANIGRAMA



"La Muy Generosa Ciudad de Huaraz"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 11-2014-MPH

Huaraz, Diez de Abril de Dos Mil Catorce

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUARAZ;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha Nueve de Abril de Dos Mil Catorce, el Dictamen N° 05-2014-MPH-CDPTFP, de la Comisión de Desarrollo Provincial de Finanzas, Planificación y Presupuesto, y demás recaudos que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante; de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680, dispositivo que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, correspondiendo al Concejo Municipal, la función normativa a través de Ordenanzas, las que tienen rango de Ley, conforme al numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú;

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, emite el Informe N° 546-2013-MPH-G.P.P/G, de fecha 29 de Noviembre del 2013, remitiendo la propuesta del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huaraz;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite el Informe Legal N° 1095-2013-MPH/GAJ, de fecha 04 de Diciembre del 2013, opinando que se ponga a consideración del Pleno de Concejo Municipal la aprobación mediante Ordenanza Municipal del Proyecto del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huaraz;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, se aprueban los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, por parte de las entidades de la Administración Pública, el cual tiene al Reglamento de Organización y Funciones (ROF), como el documento normativo de gestión institucional que fortalece la estructura orgánica de la entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Conteniendo las funciones generadas de la entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, en cual en su artículo 2°, establece que es de aplicación a las entidades de la Administración Pública tales como: El Poder Ejecutivo, incluyendo ministerios y Organismos Públicos; los Gobiernos Regionales; los Gobiernos Locales; los Organismos a los que la Constitución Política del Perú y las Leyes confieren autonomía y las mancomunidades municipales;

Que, el artículo 9°, numeral 3), de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece: "Corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local";

Que, el artículo 26° de la citada Ley, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución suspensión, control concurrente y posterior. Se rige por principios de la legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, los mismos que se encuentran establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444; asimismo el artículo 28° de la citada norma, señala que la estructura



"La Muy Generosa Ciudad de Huaraz"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

orgánica municipal comprende en el ámbito administrativo, a la Gerencia Municipal, el Órgano de Auditoría Interno, la Procuraduría Pública Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; ella está de acuerdo a la disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gastos corrientes. Los demás órganos de línea, apoyo y asesoría se establecen conforme lo determina cada gobierno local;

Que, el artículo 40° de la precitada norma, establece que las Ordenanzas Municipales en materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Provincia de Huaraz es un documento normativo de gestión institucional, elaborado con la firme voluntad de construir su gestión a favor del desarrollo y bienestar de la población, además precisa la naturaleza, finalidad, funciones generales, atribuciones de los titulares de las unidades orgánicas y sus relaciones. Así mismo establece la estructura funcional y de organización de la Municipalidad Provincial de Huaraz;

Que, en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el voto MAYORITARIO de los miembros del Concejo Municipal, y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huaraz, el mismo que en Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEROGAR el Artículo 3° de la Ordenanza N° 009-2009-GPH, y todos los instrumentos normativos y administrativos municipales que se opongan a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: PONGASE a conocimiento de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás órganos competentes de esta entidad Edil, el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Ordenanza deberá de publicarse en el diario Oficial de la Provincia de Huaraz y en el Portal WEB de la Municipalidad, conforme lo establecido en el numeral 2) del artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, PRECISÁNDOSE que entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

PORTANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CÚMPLA.

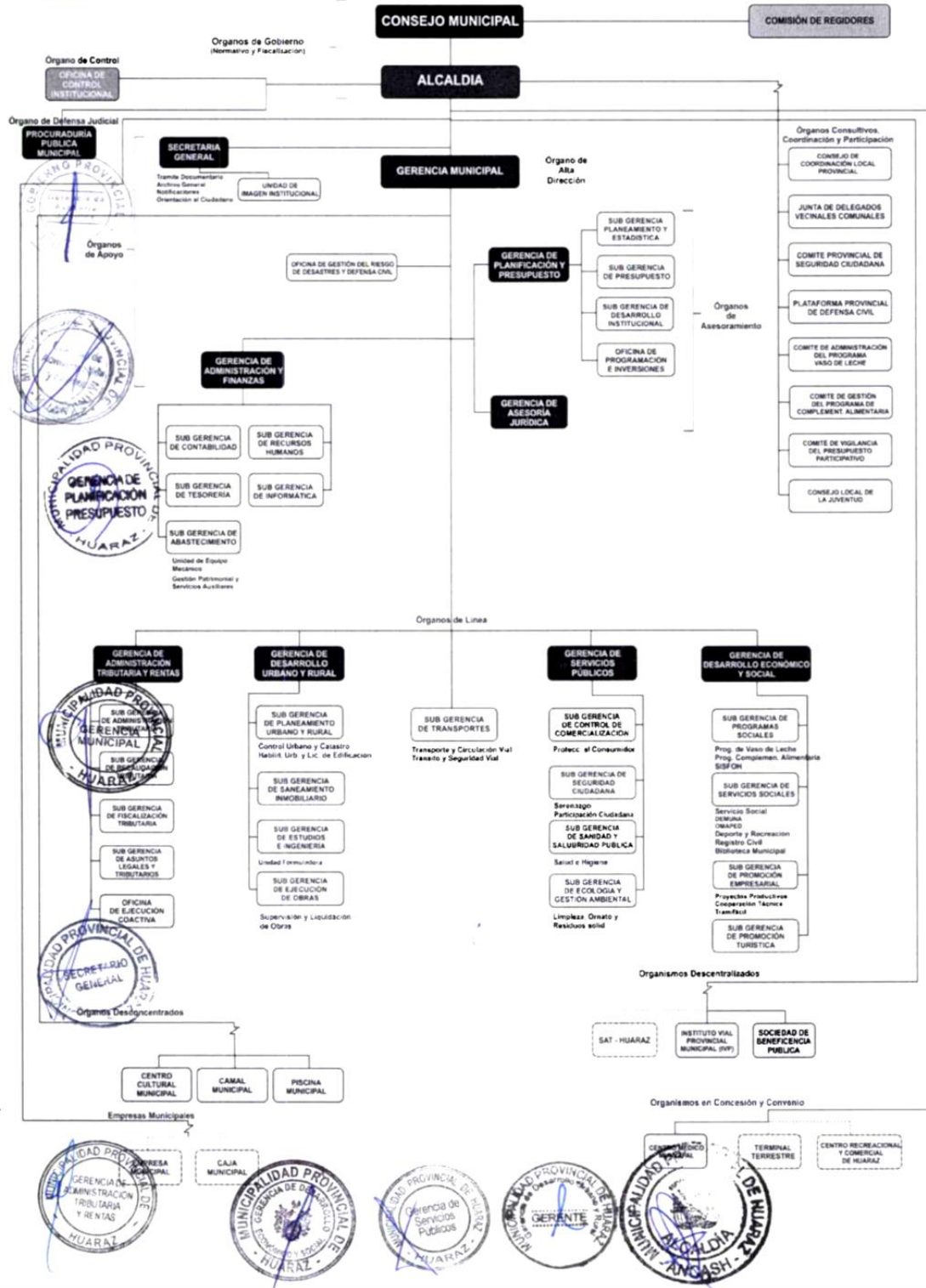


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

EDWIN JOHNNY SOTO ESPINZA
ALCALDE (e)



ORGANIGRAMA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ



ORDENANZA MUNICIPAL DEL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL

11

Municipalidad Provincial de Huaraz
"Año de la promoción de la industria responsable y del compromiso climático"

Municipalidad Provincial de HUARAZ

ORDENANZA MUNICIPAL N° 15-2014-MPH

Huaraz, Doce de Mayo de Dos Mil Catorce

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
POR CUANTO:
EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUARAZ;
VISTO:
En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha Doce de Mayo de Dos Mil Catorce, el Dictamen N° 06-2014-MPH-CDPFP, de la Comisión de Desarrollo Provincial de Finanzas, Planificación y Presupuesto, y demás recaudos que acompañan, y;
CONSIDERANDO:
Que, las Municipalidades, son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante; de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680, dispositivo que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, correspondiendo al Concejo Municipal, la función normativa a través de Ordenanzas, las que tienen rango de Ley, conforme al numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú;
Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, emite el Informe N° 566-2013-MPH/GPP, de fecha 10 de Diciembre del 2013, adjuntando la propuesta del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Provincial de Huaraz;
Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite el Informe Legal N° 281-2014-MPH/GAJ, su fecha 09 de Abril de 2014, opinando favorable por la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Provincial de Huaraz;
Que, mediante el Dictamen de Vistos, la Comisión de Desarrollo Provincial de Finanzas, Planificación y Presupuesto sugiere y recomienda que el Pleno del Concejo Municipal apruebe mediante Ordenanza el Cuadro para Asignación de Personal (CAP 2014), de la Municipalidad Provincial de Huaraz;
Que, el artículo 2, del Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, mediante el cual se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, respecto al Ambito de aplicación, establece: "La Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública es de aplicación a las Entidades de la Administración Pública, que se señalan a continuación: 1. El Poder Ejecutivo, incluyendo Ministerios y Organismos Públicos, 2. Los Gobiernos Regionales; 3. Los Gobiernos Locales; 4. Los Organismos a los que la Constitución Política del Perú y las leyes confieren autonomía; 5. Las mancomunidades municipales";
Que, mediante el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, se Aprueban los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP, de las entidades de la Administración Pública, concordado con la Ley Marco del Empleo Público - Ley N° 28175 y la Ley de Bases de la Carrera Administrativa - Decreto Legislativo N° 276;
Que, el artículo 16° del Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, prescribe: "Las entidades de la administración pública deberán modificar el Cuadro para Asignación de Personal en los siguientes casos: a) Cuando la Entidad haya sufrido modificaciones en su ROF que conlleven cambios en sus funciones o en su estructura organizacional o por motivo de una acción de racionalización o mejoramiento de procesos (...). Cuando se verifique la existencia de cualquiera de los supuestos señalados en este artículo, la Entidad se encontrará obligada a aprobar un nuevo CAP...";

Av. Luzuriaga N° 734 - Plaza de Armas
Teléf. Central (043) 42 1661
www.munihuaraz.gob.pe



Municipalidad Provincial de Huaraz

"Año de la promoción de la industria responsable y del compromiso climático"

Municipalidad Provincial de HUARAZ

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 11-2014-MPH, de fecha 10 de Abril de 2014, se Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huaraz;

Que, a la fecha resulta imperioso aprobar un nuevo Cuadro para Asignación de Personal (CAP), que tenga correspondencia con la estructura orgánica y ROF, establecido en los artículos 26° y 28° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, además el numeral 3) del artículo 9°, del mismo cuerpo legal dispone que: "Corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local";



Que, el artículo 40° de la precitada norma, establece que las Ordenanzas Municipales en materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal;

Que, el Cuadro para Asignación de Personal - CAP, es un documento de gestión institucional que contiene los cargos definidos y aprobados de la Entidad, sobre la base de su estructura orgánica prevista en el ROF, que comprende a todos sus servidores nombrados, empleados de confianza y contratados permanentes, de acuerdo a la Estructura Funcional Programática, a la Estructura Orgánica vigente y a las normas que posee la Municipalidad Provincial de Huaraz;



Que, en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el voto MAYORITARIO de los miembros del Concejo Municipal, y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL (CAP) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ.



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Provincial de Huaraz, el mismo que en Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto el Artículo Segundo de la Ordenanza N° 009-2009-GPH, así como toda norma que se oponga a la presente.



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás órganos competentes de esta entidad Edil, la implementación de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Ordenanza deberá de publicarse en el diario Oficial de la Provincia de Huaraz y en el Portal WEB de la Municipalidad, conforme lo establecido en el numeral 2) del artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, PRECISÁNDOSE que entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.



PORTANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CÚMPLA.



VILAMIR ANTONIO MEZA VILLARREAL
ALCALDE

Av. Luzuriaga N° 734 - Plaza de Armas
Teléf. Central (043) 42 1661
www.munihuaraz.gob.pe

(2)





"La Muy Generosa Ciudad de Huaraz"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Que, estando a las consideraciones fácticas y jurídicas glosadas precedentemente y en uso de las atribuciones conferidas, el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaraz, como Titular de la Entidad, de conformidad a lo establecido en el inciso 6) del artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (MOF) - 2014, de la Municipalidad Provincial de Huaraz, que consta de Trescientos Cuarenta y Dos (342) folios, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO LEGAL la Resolución de Alcaldía N° 155-2010-GPM-A, de fecha 25 de Febrero del 2010 y todas las disposiciones municipales que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de esta entidad Edil, la elaboración del Manual de Perfiles de Puestos (MPP), en mérito a lo establecido a la Directiva N° 001-2013-SERVTR/GDSRH, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO CUARTO: PONGASE a conocimiento de la Gerencia de Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás órganos competentes de esta entidad Edil, el contenido de la presente Resolución para su cumplimiento, para tal efecto NOTIFIQUESE con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Huaraz
[Signature]
ALVARO ANTONIO PITA VILLARREAL
ALCALDE



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL



"La Muy Generosa Ciudad de Huaraz"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 338-2014-MPH-A.

Huaraz, Veintinueve de Mayo de Dos Mil Catorce.

VISTO:

El Informe Legal N° 422-2014-GAJ/MPHZ, de fecha 28 de Mayo de 2014, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta entidad Edil, y demás recaudos que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante; de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680, dispositivo que es concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 11-2014-MPH, su fecha 10 de Abril de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huaraz, y con la Ordenanza Municipal N° 15-2014-MPH, su fecha 12 de Mayo de 2014, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Provincial de Huaraz;

Que, la Unidad de Racionalización y Presupuesto mediante el Informe N° 010-2014-MPH-GPP-URYP, de fecha 13 de Mayo de 2014, precisa que el proyecto de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2014, con cargos previstos hasta el III Nivel Organizacional, cuenta con viabilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2014, en concordancia a lo dispuesto en el inciso b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante el Informe N° 040-2014-MPH-GPP-UP/ATA, de fecha 21 de Mayo de 2014, el Jefe de la Unidad de Planeamiento informó que de conformidad con los documentos revisados, se ha determinado la viabilidad presupuestaria de lo propuesto en el Anexo N° 01: PAP con cargos previstos hasta el III Nivel Organizacional;

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta entidad Edil, mediante el Informe legal de vistos, opina que Apruebe el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2014, de la Municipalidad Provincial de Huaraz;

Que, el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) es un instrumento de gestión que considera las plazas y el presupuesto para los servicios específicos del personal permanente y eventual, en función de la disponibilidad presupuestal, el cual debe ser aprobado cada año, mediante Resolución de Alcaldía, pues tiene una periodicidad anual;

Que, la Segunda Disposición Transitoria de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411, regula lo concerniente al Presupuesto Analítico de Personal, señalando: "1. La Entidad, mediante la Resolución del su Titular, aprueba las propuestas de modificaciones al Presupuesto Analítico de Personal - PAP, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad, sobre su viabilidad presupuestal". Del mismo modo la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014 - Ley N° 30114, establece el régimen sobre la ejecución, aprobación y evaluación presupuestaria de los organismos del sector público para el año 2014;

Que, en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el año 2014, se han considerado 72 plazas presupuestadas, en función a la disponibilidad presupuestal, con la finalidad de promover el desarrollo sostenido de las actividades y el desarrollo institucional, asimismo, se debe tener en cuenta que el Presupuesto Analítico de Personal - PAP anual, se aprueba sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

Que, el numeral 6.8) del artículo 6° de la Directiva N° 001-82-INAP-DNP, Directiva para la formulación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público, aprobada por Resolución Jefatural N° 019-82-INAP/DIGESINAP, establece que el Presupuesto Analítico de Personal es



"La Muy Generosa Ciudad de Huaraz"
 "Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

aprobado por el Titular del Pliego Presupuestal o por el funcionario a quien este delegue en forma expresa esta competencia;

Que, el Presupuesto Analítico de Personal ha sido formulado con sujeción a la Directiva N° 001-82-INAP/DNP, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 019-82INAP/DIGESINAP, en el marco de la Segunda disposición Transitoria de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto legislativo 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento - Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley Marco del Empleo Público - Ley N° 28175 y Decreto Supremo N° 043-2004-PCM las que "Aprueban lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP de las Entidades de la Administración Pública";

Que, estando a las consideraciones fácticas y jurídicas glosadas precedentemente y en uso de las atribuciones conferidas, el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaraz, como Titular de la Entidad, de conformidad a lo establecido en el inciso 6) del artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL (PAP) 2014, de la Municipalidad Provincial de Huaraz, según la propuesta realizada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el cual tendrá vigencia desde su aprobación hasta el 31 de Diciembre del 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONGASE a conocimiento de la Gerencia de Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás órganos competentes de esta entidad Edil, el contenido de la presente Resolución para su cumplimiento, para tal efecto NOTIFIQUESE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
 V. ALCALDE
 VLADIMIR ANTONIO MEZA VILLARREAL
 ALCALDE



ORDENANZA MUNICIPAL DEL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 39-2013-MPH

Huaraz, Cinco de Diciembre de Dos Mil Trece.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUARAZ;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha Cuatro de Diciembre de Dos Mil Trece, el Informe Legal N° 1071-2013-GAJ/MPH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Dictamen N° 19-2013-MPH-CDPFP-P, de la Comisión de Desarrollo Provincial, de Finanzas, Planificación y Presupuesto, de esta entidad Edil, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante; de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680, dispositivo que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, correspondiendo al Concejo Municipal, la función normativa a través de Ordenanzas, las que tienen rango de Ley, conforme al numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú;

Que, la Municipalidad Provincial de Huaraz, como ente rector de desarrollo de la Provincia de Huaraz, es la responsable de elaborar, ejecutar y monitorear el Plan de Desarrollo Municipal Provincial Concertado, articulado con los Objetivos de Desarrollo del Milenio, Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado "Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021, Política Nacional de Modernización de la Gestión del Estado, Plan Estratégico de Desarrollo Regional Concertado de Ancash y Planes Sectoriales;

Que, el artículo N° 2° del Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, mediante el cual se aprueba el Plan Bicentenario: el Perú hacia el 2021, señala que las entidades conformantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico ajustarán sus Planes Estratégicos a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el PEDN;

Que, el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1086 - Ley de Creación del SINAPLAN y CEPLAN, señala que uno de los objetivos de SINAPLAN es: Articular e integrar en forma coherente y concertada los planes de desarrollo estratégico y los planes de desarrollo institucional de los tres niveles de gobierno, así como proporcionar las orientaciones, métodos, instrumentos y capacitaciones necesarias para el planeamiento estratégico. Así mismo, es relevante señalar que para la formulación, ajuste y aprobación del PDMPC Huaraz al 2021 se ha tenido reuniones de trabajo y de coordinación con personal calificado de CEPLAN, para la asistencia técnica;

Que, Huaraz merece un desarrollo sostenible y la mejora de la calidad de vida de su población, por ello el reto de esta gestión municipal es lograr con eficiencia y eficacia esta tarea, para lo cual es necesario contar con un instrumento orientador de las acciones y la toma de decisiones para el desarrollo integral de la provincia de Huaraz, debiendo contar con un equipo técnico altamente capacitado y comprometido con el progreso, una población identificada con su territorio y autoridades con capacidad de liderazgo y gestión; en

A. Luzuriaga N°734 - Plaza de Armas
Teléf. Central (043) 421661
www.munihuaraz.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

merito a ello el presente Plan de Desarrollo Municipal Provincial Concertado (PDMPC) Huaraz al 2021, ha sido construido en talleres temáticos y descentralizados para facilitar la más amplia participación de los actores líderes de nuestra comunidad, quienes son los que conocen de manera directa nuestra realidad; plan que se constituye en el primer documento de referencia para orientar los recursos públicos, privados y el apoyo de la cooperación técnica internacional;

Que, este proceso se escribe dentro de las pautas de la planificación – acción y planificación estratégica, nutriéndose de los principios del Desarrollo Sostenible, teniendo en consideración un enfoque integral (físico, económico, social y ambiental) en el tratamiento de los problemas de la ciudad y un hacer participativo, que compromete a las entidades representativas de la sociedad gubernamental y sociedad civil con presencia en el ámbito de la provincia de Huaraz;

Que, los artículos 195° y 197 de nuestra Carta Magna, disponen que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo y son competentes para 2: Aprobar el Plan de Desarrollo Local Concertado de la Sociedad Civil;

Que, el artículo 17, inciso 17.1) de la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, prescribe que Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, sobre Planeación Local, establece: "El proceso de planeación local es integral, permanente y participativo articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales"; el mismo que es concordante con lo establecido por el artículo X de la citada norma, que señala: "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental";

Que, el artículo 97° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Basándose en los Planes de Desarrollo Municipal Distritales Concertados y sus Presupuestos Participativos, el Consejo de Coordinación Local Provincial procede a coordinar, concertar y proponer el Plan de Desarrollo Municipal Provincial Concertado y su Presupuesto Participativo, el cual luego de aprobado es elevado al Consejo de Coordinación Regional para su integración a todos los planes de desarrollo municipal provincial concertados de la región y la formulación del Plan de desarrollo Regional Concertado";

Que, el artículo 40° de la precitada norma, establece que las Ordenanzas Municipales en materia de competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal;

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal de Vistos, a la par con lo establecido en el Dictamen de Vistos de la Comisión de Desarrollo Provincial, de Finanzas, Planificación y Presupuesto, de esta entidad Edil, sugieren y recomiendan que el pleno del Concejo Municipal revise y apruebe el Plan de Desarrollo Municipal Provincial Concertado (PDMPC) Huaraz al 2021;

Que, por lo señalado precedentemente, el Plan de Desarrollo Municipal Provincial Concertado (PDMPC) Huaraz al 2021, requiere ser aprobado para garantizar el desarrollo integral y sostenible de la provincia de Huaraz a mediano y largo plazo;



Av. Luzuriaga N°734 - Plaza de Armas
Teléf. Central (043) 421661
www.munihuaraz.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Que, por las consideraciones anotadas y de conformidad a la normatividad invocada y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el voto **UNANIME** de los miembros del Concejo Municipal, con dispensa de lectura y aprobación de acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PROVINCIAL CONCERTADO (PDMPC) HUARAZ AL 2021.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PROVINCIAL CONCERTADO (PDMPC) HUARAZ AL 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás órganos competentes de esta entidad Edil, el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER el reajuste del Plan de Desarrollo Municipal Provincial Concertado (PDMPC) Huaraz al 2021, de surgir actualizaciones del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2021 - PEDN y Plan de Desarrollo Regional Concertado de Ancash al 2021 - PDRC.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Ordenanza deberá de publicarse en el diario Oficial de la Provincia de Huaraz y su anexo en el Portal WEB de la Municipalidad, conforme lo establecido en el numeral 2) del artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, **PRECISÁNDOSE** que entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CÚMPLA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
GERENCIA MUNICIPAL
HAIKON ANTONIO MEJA VILLARREAL
ALCALDE



Av. Luzuriaga N°734 - Plaza de Armas
Teléf. Central (043) 421661
www.munihuaraz.gob.pe

RESOLUCIONES ALCALDÍA DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
"La Muy Generosa Ciudad de Huaraz"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1925-2013-MPH-A.

Huaraz, Veintisiete de Diciembre de Dos Mil Trece.

VISTOS:

El Informe Legal N° 1142-2013-GAJ/MPH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta entidad Edil y demás recaudos que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante; de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680, dispositivo que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, se aprueba el Plan Bicentenario, el cual en su artículo 2°, señala que las entidades conformantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico ajustarán sus Planes Estratégicos a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, en el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1088 - Ley de Creación del SINAPLAN y CEPLAN, señala que uno de los objetivos de SINAPLAN es articular e integrar en forma coherente y concertada los planes de desarrollo estratégico y los planes de desarrollo institucional de los tres niveles de gobierno, así como proporcionar las orientaciones, métodos, instrumentos y capacitaciones necesarias para el planeamiento estratégico;

Que, con Ordenanza Municipal N° 39—2013-MPH de fecha 05 de Diciembre del año 2013, se aprueba el Plan de Desarrollo Municipal Provincial Concertado Huaraz al 2021, articulado con los objetivos de Desarrollo del milenio, Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado "Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021";

Que, en el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad Provincial de Huaraz para los años 2014 al 2017, denominado "Plan Estratégico Institucional Huaraz al 2017", es un documento de gestión pública local, que permite el alineamiento estratégico en articulación y coordinación con las actividades y los proyectos institucionales, participativos y sinérgicos del Plan Desarrollo Municipal Provincial Concertado Huaraz al 2021. En la programación estratégica de los objetivos institucionales de los años 2014 al 2017, la Municipalidad podrá desarrollar con un enfoque sistémico la articulación y aplicación de las medidas correctivas en la extinción definitiva de nuestras debilidades estructurales y de coyuntura, para apuntalar y lograr la obtención de la calidad total de nuestros servicios públicos locales y el fortalecimiento institucional;

Que, en ese sentido en el escenario de una Administración Municipal innovadora, promotora del desarrollo local y cuyos esfuerzos se orientan fundamentalmente a la atención de las crecientes demandas ciudadanas de servicios públicos de calidad en un entorno saludable y seguro, se ha elaborado el Plan Estratégico Institucional Huaraz al 2017, instrumento de Planificación, orientador de las políticas locales y motivador de la articulación interna y en el cual se plasman la Misión, Visión, Valores y los Objetivos Estratégicos. Así mismo, es relevante señalar que para la formulación, ajuste y aprobación del PEI se ha tenido reuniones de trabajo y de coordinación con personal de la Municipalidad Provincial de Huaraz;

Que, el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2014 - 2017, de la Municipalidad Provincial de Huaraz, cuenta con el Informe favorable de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a través del Informe N° 586-2013-MPH-GPP/G, su fecha 26 de Diciembre del 2013, en el que está adjunto el Informe N° 066-2013-MPH-GPP-UP, su fecha 24 de Diciembre del 2013, de la Unidad de Planeamiento;

Av. Luzuriaga N° 734 - Plaza de Armas / Telf 421661
Página Web: www.munihuazar.gob.pe





"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad alimentaria" "La Muy Generosa Ciudad de Huaraz"

Que, estando los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas, el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaraz, como Titular de la entidad, de conformidad a lo establecido en el inciso 6) del artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2014 - 2017, de la Municipalidad Provincial de Huaraz, el mismo que en anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás órganos competentes de esta entidad Edil, la implementación, cumplimiento y difusión de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR sin efecto las disposiciones internas que se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ORDENANZA MUNICIPAL DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS



"La Muy Generosa Ciudad de Huaraz"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 30-2014-MPH

Huaraz, Veinte de Noviembre de Dos Mil Catorce.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUARAZ;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha Diecinueve de Noviembre de 2014, el Informe Legal N° 003-2014-MPH/GM, emitido por el Asesor Consultor de la Gerencia Municipal de esta entidad, el Dictamen N° 15-2014-MPH-CDPPPP-P, de fecha 19 de Noviembre del 2014, emitido por la Comisión de Desarrollo Provincial de Finanzas, Planificación y Presupuesto, y demás recaudos que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante; de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680, dispositivo que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, correspondiendo al Concejo Municipal, la función normativa a través de Ordenanzas, las que tienen rango de Ley, conforme al numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 25-2014-MPH, de fecha 04 de Setiembre del 2014, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA - 2014, de la Municipalidad Provincial de Huaraz;

Que, mediante el Informe N° 041-2014-MPH-GPP-UP/ATA, de fecha 21 de Octubre del 2014, el Sub Gerente de Desarrollo Institucional de esta entidad Edil, presenta al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, el Proyecto del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Huaraz, para el cumplimiento de la Meta 42 del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal - II Etapa;

Que, mediante el Informe N° 0393-2014-MPH-GPP/G, de fecha 22 de Octubre del 2014, la Gerente de Planificación y Presupuesto de esta entidad, solicita al Gerente de Administración y Finanzas emita un Informe respecto a los costos de los procedimientos del Texto único de Procedimientos Administrativos - TUPA, de la Municipalidad Provincial de Huaraz, para el cumplimiento de la Meta 42 del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal - II Etapa;

Que, el Gerente de Administración y Finanzas emite el Oficio N° 325-2014-MPH-GAF-G, de fecha 24 de Octubre del 2014, adjuntando el Informe Técnico, concluyendo que según el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, resulta de la cantidad de procedimientos personal administrativo a cargo de cada procedimiento, material fungible, servicio identificable, material no fungible, servicios de terceros, depreciación y amortización, costo fijo, resulta el costo unitario debidamente sustentada, para el cobro de un procedimiento administrativo conforme a Ley;

Que, mediante el Informe Legal N° 003-2014-MPH/GM, de fecha 04 de Noviembre del 2014, el Asesor Consultor de la Gerencia Municipal, opina que es Procedente la modificatoria del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA 2014) de la Municipalidad Provincial de Huaraz, para el cumplimiento de la meta 42 del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley de Procedimiento Administrativo General y demás normas en materia específica, por tanto, Derívese al Pleno del Concejo Municipal para su Aprobación mediante Sesión de Concejo Municipal por ser de su atribución;



"La Muy Generosa Ciudad de Huaraz"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Que, la Comisión de Desarrollo Provincial de Finanzas, Planificación y Presupuesto, mediante el Dictamen de Vistos Sugiere y recomienda que el Pleno del Concejo Municipal apruebe la modificatoria del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA 2014) de la Municipalidad Provincial de Huaraz;

Que, el artículo 9º, numeral 3), de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno local, asimismo en el numeral 8) del mencionado artículo, faculta aprobar, modificar o derogar, las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, se aprueban los lineamientos para elaboración y aprobación del TUPA y se establecen disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo; que en su artículo 12º señala que documentos son sustentatorios para efectos de la revisión y aprobación del proyecto de TUPA o de su modificatoria, estableciendo que se deberá presentar conjuntamente con el proyecto de TUPA, la siguiente documentación: a. Proyecto de norma que aprueba el TUPA y exposición de motivos; b. Informe Técnico de la Oficina de Planeamiento o quien haga sus veces, que sustente y destaque los cambios contenidos en el proyecto, los avances en la simplificación administrativa de los procedimientos administrativos (reducción de plazos de atención, requisitos o costos); c. Formato de sustentación legal y técnica del procedimientos administrativos contenidos en el TUPA de la Entidad; además el Decreto en comento respecto a las reglas de costos establecidas señala los pasos que determinan la dimensión real del procedimiento tanto en el número de pasos, instancias, tiempo, requisitos y recursos que demanda la expedición del procedimiento; sin embargo a lo manifestado el TUPA debe pasar periódicamente por una revisión para un rediseño y mejoramiento continuo, de conformidad el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 015-2014-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del Año 2014, cuyo Anexo N° 02, referente a las Metas de Plan de Incentivos que deben cumplir las Municipalidades tipo "B", al 31 de Diciembre del Año 2014, clasificadas de acuerdo al anexo N° 01, como es el caso de la Municipalidad Provincial de Huaraz, debe de contar de: "Contar con un TUPA acorde a la normatividad vigente y que fomente la inversión pública y privada y cumplir con emitir las Licencias de Funcionamiento en el plazo máximo de diez días hábiles, a fin de cumplir con la meta 42, por ello en el caso de las municipalidades provinciales, deberán de emitir acuerdos de Concejo pronunciándose sobre la ratificación o no de la Ordenanza Distrital;

Que, de conformidad con el artículo 37º de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, todas las entidades deberán elaborar y aprobar su Texto Único de Procedimientos Administrativos, documento que es aprobado mediante Ordenanza Municipal, conforme lo establece el artículo 36º del cuerpo normativo citado, siendo así, es potestad del Pleno del Concejo Municipal aprobar el Texto Único de Procedimientos Administrativos, como lo prescribe el artículo 9º inc. 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el Consejo Nacional de la Competitividad del Ministerio de Economía y finanzas propuso el TUPA modelo en su portal institucional de conformidad a la Resolución Directoral N° 019-2014-EF/50.01.; asimismo Mediante el Decreto Supremo N° 015-2014-EF aprueban los procedimientos de los recursos del Plan de incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2014;

Que, el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal II Etapa, ha contemplado que al 31 de Diciembre del 2014, las municipalidades de las ciudades principales de tipo "B", clasificadas de acuerdo a lo establecido en el anexo N° 01 del Decreto Supremos N° 015-2014-EF; como es el caso de la Municipalidad Provincial de Huaraz, debe contar con un tupa acorde a la normatividad vigente y que fomente la inversión pública y privada y cumplir con emitir las Licencias de Funcionamiento en el plazo máximo de 10 días Hábiles, a fin de cumplir con la meta 42, por ello en el caso de las municipalidades provinciales, deberán emitir acuerdos de consejo pronunciándose sobre la ratificación o no de la Ordenanza Distrital;



"La Muy Generosa Ciudad de Huaraz"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos es el documento de gestión de esta entidad Edil, que compila los procedimientos administrativos y servicios exclusivos que regula y brinda; este documento está a disposición de los ciudadanos de acuerdo a Ley, y es de suma importancia debido a que ordena de manera homogénea un conjunto de trámites, precisa su tiempo y costo, reduce la discrecionalidad y parcialidad de los funcionarios y permite agilizar diversos trámites que los usuarios deben realizar; el TUPA brinda claridad de qué requisitos deben cumplir los administrados para iniciar el procedimiento administrativo y satisfacer así sus pretensiones;



Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20°, inciso 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde promulgar las Ordenanzas y disponer su publicación;

Que, en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el Voto MAYORITARIO de los miembros del Concejo Municipal, con dispensa de lectura y aprobación de acta, se aprobó la siguiente:



ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACION DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 42 DEL PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN MUNICIPAL II ETAPA, AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014.



ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE en parte el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Huaraz, aprobado con Ordenanza Municipal N° 25-2014-MPH, de fecha 04 de Setiembre del 2014, para el cumplimiento de la Meta 42 del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, cuyo Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR la implementación de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia Administración Tributaria y Rentas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás órganos competentes de esta entidad Edil.



ARTÍCULO TERCERO: DEJESE SIN EFECTO, cualquier otro dispositivo que se oponga a la presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Gerencia de Secretaría General de esta entidad Edil, publique resumidamente la presente en el diario de los avisos judiciales de la Provincia de Huaraz, con la mención de que el íntegro de la Ordenanza Municipal se encuentra publicada en el portal WEB Institucional y en el Panel Municipal ubicado en la puerta principal del Palacio Municipal.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Ordenanza deberá de publicarse en el diario Oficial de la Provincia de Huaraz y en el Portal WEB de la Municipalidad, conforme lo establecido en el numeral 2) del artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, PRECISÁNDOSE que entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CÚMPLA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
ALCALDE
ALEXANDER ANTONIO MEZA VILLARREAL

ORDENANZA MUNICIPAL N° 025-2014-MPH

Huaraz, 04 de Setiembre de 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUARAZ;

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 03 de Setiembre de 2014, el Dictamen N° 12-2014-MPH-CDFFPP-MPH-P de la Comisión de Desarrollo Provincial de Finanzas, Planificación y Presupuesto, Informe Legal N° 002-2014-MPH/GM de fecha 04 de agosto de 2014, Informe Legal N° 585-2014-MPH/GAJ de fecha 24 de julio de 2014, el Informe N° 0206-2014-MPH-GPP/G de fecha 20 de junio de 2014 y demás recaudos que acompañan respecto al Proyecto del TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ y el TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Ley N° 27680, las Municipalidades son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición Constitucional concordante con lo establecido por los Arts. I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, visto el informe N° 036-2014-MPH-GPP-UP/ATA, de fecha 25 de abril de 2014 emitido por el Jefe de la Unidad de Planeamiento se desprende que la Municipalidad Provincial de Huaraz ha contratado los servicios de consultoría para la elaboración y actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, para el cumplimiento de la meta del Plan de Incentivos y Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2013; toda vez que el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobado con la Ordenanza Municipal 028-2010-GPH, publicado el 21 de enero del 2011, vigente a la fecha, necesita ser actualizado de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, el Gerente de Administración y Finanzas mediante el Oficio N° 0122-2014-MPH-GAF-G de fecha 27 de Mayo del 2014 emite el informe técnico de costos del TUPA - 2014, concluyendo que de la revisión y análisis el resumen de costos establecidos, según el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en concordancia con el Aplicativo informático Web de la metodología para la determinación de costos denominado "Mi Costo", resulta de la cantidad de procedimientos; personal administrativo a cargo de cada procedimiento, material fungible, servicio identificable, material no fungible, servicios de terceros, depreciación y amortización, costo fijo, resulta el costo unitario debidamente sustentado, para el cobro de un procedimiento administrativo conforme a Ley;

Que, mediante el Informe N° 045-2014-MPH-GPP-UP/ATA, el Jefe de la Unidad de Planeamiento remite el Informe Técnico que sustenta y destaca los cambios contenidos en el Proyecto de TUPA de la Municipalidad Provincial de Huaraz; ante ello la Gerencia de Planificación y Presupuesto de esta Entidad mediante el Informe N° 0206-2014-MPH-GPP/G de fecha 20 de Junio de 2014, remite a la Gerencia Municipal el Proyecto del Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA-2014) contando con el Informe Técnico Favorable de la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Asesoría Jurídica, asimismo señala que en cuanto la Gerencia de Planificación y Presupuesto remite los Informes Favorables señalados en los Informe N° 049-2014-MPH-GPP-UP/ATA, Informe N° 045-2014-MPH-GPP-UP/ATA y el Informe N° 036-2014-MPH-GPP-UP/ATA, se validará, para el trámite correspondiente;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal N° 585-2014-MPH/GAJ, de fecha 24 de Junio de 2014, ratifica lo opinado en el Informe Legal N° 476-2014-MPH/GAJ de fecha 17 de Junio de 2014;

Que, el Texto Único de Procedimiento Administrativo es el documento de gestión de la municipalidad que compila los procedimientos administrativos y servicios exclusivos que regula y brinda; este documento está a disposición de los ciudadanos de acuerdo a Ley y es importante porque ordena de manera homogénea un conjunto de trámites, precisa su tiempo y costo, reduce la discrecionalidad y parcialidad de los funcionarios y permite agilizar diversos trámites que los usuarios deben realizar; el TUPA brinda claridad de qué requisitos deben cumplir los administrados para iniciar el procedimiento administrativo y satisfacer así sus pretensiones;



Que, el artículo 37° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General señala que todas las entidades deberán elaborar y aprobar su Texto Único de Procedimientos Administrativos, documento que es aprobado mediante Ordenanza Municipal, conforme lo establece el artículo 36° del cuerpo normativo citado, siendo así es potestad del Pleno del Concejo Municipal aprobar el Texto Único de Procedimientos Administrativos, como lo prescribe el artículo 9° inc. 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;



Que, mediante el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, se aprueban los lineamientos para elaboración y aprobación de TUPA y se establecen disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo; que en su artículo 12° señala que documentos son sustentatorios para efectos de la revisión y aprobación del proyecto de TUPA o de su modificatoria, estableciendo que se deberá presentar conjuntamente con el proyecto de TUPA, la siguiente documentación: a) Proyecto de norma que aprueba el TUPA y exposición de motivos b) Informe Técnico de la Oficina de Planeamiento o quien haga sus veces, que sustente y destaque los cambios contenidos en el proyecto, los avances en la simplificación administrativa de los procedimientos administrativos (reducción de plazos de atención, requisitos o costos) y c) Formato de sustentación legal y técnica del procedimientos administrativos contenidos en el TUPA de la Entidad; además el Decreto en comento respecto a las reglas de costos establecidos señala los pasos que determinan la dimensión real del procedimiento tanto en el número de pasos, instancias, tiempo, requisitos y recursos que demanda la expedición del procedimiento; sin embargo a lo manifestado el TUPA debe pasar periódicamente por una revisión para un rediseño y mejoramiento continuo, de conformidad el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad;



Que, de los actuados se advierte que en el TUPA - 2014 se adjunta el proyecto de la norma que aprobaría el TUPA, así como la exposición de motivos; así mismo cuenta con el informe técnico suscrito por el Jefe de la Unidad de Planeamiento de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, quien sustenta y destaca los cambios contenidos en el proyecto del TUPA, así como los avances en la simplificación administrativa de los procedimientos; también se anexa el Formato de sustentación legal y técnica; y de la revisión al Proyecto del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA - 2014) de la Municipalidad Provincial de Huaraz, se advierte que se ha desarrollado dentro del marco jurídico que regula la formulación, aprobación, difusión y aplicación; constituidos principalmente por la Ley N° 27444, Ley N° 29060 y el Decreto Supremo 079-2007-PCM, entre otros;



Que, el TUSNE se ha elaborado en base a Ley N° 27444, artículo 37° la cual en su parte final señala que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sea de público conocimiento. Por ello se recomienda que este tipo de servicios sea aprobado al mismo tiempo con la ordenanza que aprueba el TUPA y ser difundido junto con éste;



Que, en atención al artículo 11° del Decreto Supremo 079-2007-PCM, sobre revisión del TUPA, establece en el inc. 11.3, en el caso de los TUPA de los Gobiernos Regionales y Locales, previamente a su aprobación, deberán contar con la opinión favorable de la Gerencia Regional y de la Gerencia Municipal, respectivamente; ante ello se deriva a la Gerencia Municipal para su tratamiento respectivo;



Que, la Gerencia Municipal mediante el Informe Legal N° 002-2014-MPH/GM de fecha 04 de Agosto de 2014 opina que es procedente que el pleno de Concejo Municipal apruebe en Sesión de Concejo Municipal el Proyecto del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA-2014) de la Municipalidad Provincial de Huaraz y el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE-2014) de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, entre otras normas conexas;

Que, mediante el Dictamen de vistos la Comisión de Desarrollo Provincial de Finanzas, Planificación y Presupuesto, sugieren y recomienda que el Pleno de Concejo Municipal apruebe el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA - 2014) de la Municipalidad Provincial de Huaraz y el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE-2014) de la Municipalidad Provincial de Huaraz;



"La Muy Generosa Ciudad de Huaraz"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Que, en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9º, artículo 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el Voto UNANIME de los miembros del Concejo Municipal, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA - 2014) Y EL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE - 2014) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA - 2014) de la Municipalidad Provincial de Huaraz, que en Anexo 1 adjunto, forma parte integrante de la presente Ordenanza.



ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE - 2014) de la Municipalidad Provincial de Huaraz que en Anexo 2 adjunto, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR sin efecto toda norma que se oponga a lo dispuesto por la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, a la Sub Gerencia de Informática y demás órganos competentes de esta Entidad Edil su debida implementación de acuerdo a Ley.



ARTÍCULO QUINTO: La presente Ordenanza deberá de publicarse en el Diario Oficial de la Provincia de Huaraz y en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Huaraz - www.munihuaraz.gob.pe, conforme a lo establecido en el numeral 2) del artículo 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, precisándose que entrara en vigencia el día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
 VILAMIS ANTONIO MEZA VILLARREAL
 ALCALDE